Pliego de Condiciones para una Invitación de mínima cuantía 0009014321 DE 2021

Contenido

I. Introducción ... 3
II. Aspectos Generales ... 6
A. Descripción del objeto del Presente Proceso de Contratación ... 6
B. Alcance: ... 6
C. Presupuesto Oficial ... 6
D. Cronograma ... 6
E. Clasificación UNSPSC ... 7
F. Plazo para la Ejecución del Objeto ... 7
G. Invitación a las Veedurías Ciudadanas ... 7
H. Información sobre irregularidades en el proceso de selección ... 7
I. Legislación Aplicable ... 8
J. Interpretación y aceptación de la Invitación Pública ... 8
K. Compromiso Anticorrupción ... 9
L. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación ... 10
M. Comunicaciones ... 10
N. Idioma ... 10
O. Legalización de Documentos ... 10
P. Uso del Secop II ... 11
III. Requisitos Habilitantes ... 11
A. Capacidad Jurídica ... 11
B. Experiencia ... 19
C. Capacidad Técnica ... 22
IV. Criterios de evaluación de las Ofertas ... 23
A. Precio ... 23
B. Criterios de Desempate ... 24
C. Reglas de subsanabilidad ... 32
V. Reglas para la presentación de la Oferta ... 33
A. Presentación ... 34
B. Rechazo ... 34
VI. Adjudicación (Aceptación de oferta) ... 36
VII. Riesgos ... 36
VIII. Impuestos, tasas y contribuciones ... 36
IX. Supervisión del contrato ... 37
X. Pagos y Facturación ... 38
XI. Perfeccionamiento y Ejecución del Contrato ... 39

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

ANEXOS

Anexo Especificaciones técnicas y Obligaciones
Anexo Formato de la Carta de Presentación de la Oferta
Anexo Compromiso Anticorrupción
Anexo Modelo carta constitución formas asociativas
Anexo Certificado de inhabilidades e incompatibilidades y/o consultas
Anexo Certificado de Multas y Sanciones
Anexo Certificado de pago de los aportes a la seguridad social y parafiscales
Anexo Formato Cumplimiento de las Especificaciones técnicas y obligaciones
Anexo Experiencia del proponente
Anexo Resumen económico
Anexo Modelo de certificación plazo del contrato del personal en condiciones de discapacidad (Criterio de desempate)
Anexo Modelo certificación de pymes o Mipymes (solo en caso de no constar la información en el RUP) (Criterio de desempate)
Anexo Modelo de certificación Mipymes, empleados, socios y accionistas (Criterio de desempate)
Anexo certificaciones proponentes con trabajadores adultos mayores sin beneficio de pensión, población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, rrom o gitanas para criterios de desempate
Borrador Anexo a la Minuta de aceptación de oferta

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

I. Introducción

El Municipio de Medellín, dando cumplimiento a la Circular externa No. 1 de 2019 expedida por Colombia Compra Eficiente, utiliza la plataforma SECOP II, el portal de contratación pública del Estado, en la publicación de toda la información precontractual, contractual y postcontractual, la cual es informada oportunamente y en los términos de ley adoptando los Pliegos Estándar diseñados por Colombia Compra Eficiente en todos los procesos de contratación pública en los que sean aplicables.

INDISPONIBILIDAD PLATAFORMA SECOP II

Los documentos y reportes de fallas en el servicio de la herramienta SECOP II se deberán hacer al correo electrónico **contratacion6@medellin.gov.co**

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el protocolo de indisponibilidad definido por Colombia Compra Eficiente, que entró en vigencia desde el 19 de noviembre de 2018, se informa a los posibles oferentes el manejo de las situaciones cuando se presente alguna indisponibilidad de la plataforma SECOP II.

Para efectos de unificar las dos situaciones nos permitimos indicar los procedimientos para cada una de ellas así:

Fallas Generales: Son aquellas que afectan el normal funcionamiento de la plataforma y se presentan para todos sus usuarios. Si se presentan estas Fallas, Colombia Compra Eficiente expedirá un certificado con la fecha y hora de inicio, y la fecha y hora de terminación. El certificado se publicará cuando sea superada la Falla en un plazo máximo de tres horas siguientes a la terminación de esta en el siguiente enlace https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii.

Fallas Particulares: Son las que se presentan para una cuenta de Entidad, Proveedor o usuario en particular y que impiden la culminación de una etapa o acto del Proceso de contratación en específico. Estos casos particulares son certificados por la Mesa de servicio de Colombia Compra Eficiente mediante un correo electrónico que responde al caso radicado por el Proveedor o Entidad Estatal a través del formulario de soporte disponible en https://www.colombiacompra.gov.co/soporte/formulario-de-soporte. En el correo Colombia Compra Eficiente determinará la existencia de una Falla y ese correo constituye el certificado que habilitará, tanto a la Entidad Estatal como al Proveedor, para hacer uso del Protocolo de indisponibilidad.

El protocolo de indisponibilidad que se resume en este aparte aplica cuando se presentan fallas dentro de las cuatro (4) horas calendario previo al evento.

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Cuando se presente una falla general con certificado de indisponibilidad o Falla Particular certificada, no se debe hacer uso de los mensajes del SECOP II como mecanismo de comunicación hasta tanto no se certifique que se superó la Falla, ya que los mensajes podrían estar afectados por esta y no llegar, o llegar con retraso.

Procedimiento en caso de falla general:

En cualquier Evento de Falla General certificada por Colombia Compra Eficiente, el Municipio de Medellín recibirá los diferentes documentos en el correo electrónico establecido en la parte inicial de este capítulo y adicionalmente deberá adjuntar el certificado de indisponibilidad generado por Colombia Compra Eficiente.

A continuación, se indican los diferentes eventos del proceso así:

a. Presentación de ofertas:

Cuando el cierre fue afectado por una falla general, todos los oferentes deberán enviar un correo electrónico al establecido en la parte inicial de este capítulo, previo al momento del cierre del proceso donde se indique la imposibilidad de cargar la oferta y se aporte el certificado de indisponibilidad expedido por Colombia Compra Eficiente, en el que se certifique la indisponibilidad en las 4 horas calendario previas al cierre. Además del certificado el correo deberá contener: a. el número de Proceso; b. el nombre del usuario en la plataforma c. nombre de la cuenta del proponente que quiere presentar la oferta; d. el NIT o cédula del Proveedor.

No serán aceptadas ofertas con correos electrónicos que manifiestan la imposibilidad de presentar oferta enviados después de la fecha y hora de cierre, siendo esta una causal de rechazo por presentación extemporánea.

Cuando el cierre fue afectado por una falla general, la Entidad recibirá la oferta en el correo electrónico establecido en la parte inicial de este capítulo, durante las 8 horas hábiles siguientes al momento previsto para el cierre o plazo máximo de recepción de ofertas.

Una vez recibidas las ofertas la entidad procederá a cargarlas a través del canal de oferta externa.

b. Otras actuaciones del proceso:

Cuando se presente una falla general en cualquier etapa del proceso diferente a la fecha de presentación de ofertas, los proponentes interesados, deberán en todos los casos, enviar un correo electrónico al establecido en la parte inicial de este capítulo, previo a la fecha límite para cada actividad de acuerdo con lo establecido en el cronograma del proceso donde se indique la

imposibilidad de cargar los documentos y se aporte el certificado de indisponibilidad expedido por Colombia Compra Eficiente, donde se certifique la indisponibilidad en las 4 horas calendario previas al vencimiento de dicho plazo, que deberá contener: a. el número de Proceso; b. el nombre del usuario en la plataforma c. nombre de la cuenta del proponente que quiere presentar la oferta; d. el NIT o cédula del Proveedor. En estos casos, los proponentes deberán enviar los documentos solicitados hasta las 16 horas hábiles siguientes del plazo fijado por la entidad para cada una de las etapas del proceso en el cronograma del mismo.

Procedimiento en caso de fallas particulares:

Las Fallas Particulares son reportados por las Entidades Compradoras o por los Proveedores y certificadas por Colombia Compra Eficiente con la respuesta a los tickets de Mesa de Servicio, la cual será enviada desde el mail soporte@secop.gov.co.

La respuesta a los tickets constituye el certificado que tanto Entidades Compradoras como Proveedores podrán usar para culminar su acción. Para generar un caso reportando una Falla Particular y obtener el respectivo número de ticket, el proponente debe utilizar el formulario de soporte disponible en https://www.colombiacompra.gov.co/soporte/formulario-de-soporte, por lo cual Colombia Compra Eficiente aconseja reportar las posibles Fallas particulares de manera inmediata teniendo en cuenta el Anexo 2 del protocolo de indisponibilidad del Secop ii dispuesto por Colombia Compra Eficiente.

Una Falla Particular que se de en un Proceso de contratación, en una fase particular o Evento, en la cuenta de Entidad Compradora o Proveedor, o en el Usuario de Entidad Compradora o Proveedor, deberá ser puesta en conocimiento de los interesados por la Entidad Compradora o Proveedor que experimentó la Falla. Si la Falla Particular es reportada por el Proveedor, esta debe ser puesta en conocimiento de la Entidad Compradora al correo electrónico establecido en la parte inicial de este capítulo. Si la Falla Particular es reportada por la Entidad Compradora, esta será comunicada a los interesados en el Proceso mediante un mensaje público en el SECOP II.

Los Usuarios deberán tener en cuenta que sólo podrán utilizar las respuestas a los tickets para habilitar el protocolo de Fallas Particulares cuando la Falla se presente dentro de las 4 horas calendario previas al Evento afectado y la respuesta a los tickets certifique la Falla técnica de plataforma. Los errores humanos dentro de la plataforma no son objeto de certificación por parte de Colombia Compra Eficiente, por lo cual, no son causal de uso del protocolo de indisponibilidad Secop ii dispuesto por Colombia Compra Eficiente.

Para los eventos de fallas particulares, la entidad utilizará los mismos mecanismos y plazos definidos para las fallas generales, pero los usuarios en todos los casos deberán poner en conocimiento a la Entidad Compradora de la falla al correo electrónico establecido en la parte inicial de este capítulo con la respuesta del ticket por parte de Colombia Compra Eficiente

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

certificando la falla particular hasta dentro de las 16 horas hábiles siguientes al vencimiento del plazo del evento de acuerdo con lo dispuesto en el cronograma del mismo.

El tratamiento a las fallas particulares se hará tal como lo dispone para ello el protocolo de indisponibilidad de Colombia Compra Eficiente, que hace parte integral del presente pliego de condiciones.

II. Aspectos Generales

A. Descripción del objeto del Presente Proceso de Contratación

PP-Servicio de capacitación en Informática fortaleciendo el envejecimiento activo de las Personas Mayores.

B. Alcance:

Realizar capacitación en informática para Adultos Mayores de 50 años, activos en las Comunas 10 - La Candelaria, en la que se establece un cupo de formación para 100 personas, y 12 - La América, en la que se establece un cupo de formación para 75 personas.

La Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos, desarrollará en jornada diurna, bajo el modelo de alternancia una capacitación en Informática fortaleciendo el envejecimiento activo de las Personas Mayores.

C. Presupuesto Oficial

El presupuesto oficial definido para esta contratación asciende a la suma DE OCHENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS ML ($85.270.675), INCLUIDO IVA.

D. Cronograma

ACTIVIDAD	FECHAS	HORA
Publicación de la invitación	miércoles, 29 de septiembre de 2021	11:59:00 p. m.
Publicación de estudios previos	miércoles, 29 de septiembre de 2021	11:59:00 p. m.
Presentación de Observaciones a la Invitación	jueves, 30 de septiembre de 2021	11:59:00 p. m.
Respuesta a observaciones a la invitación	viernes, 1 de octubre de 2021	11:59:00 p. m.
Expedición de Adendas	lunes, 4 de octubre de 2021	7:00:00 p. m.
Presentación de Ofertas	miércoles, 6 de octubre de 2021	2:00:00 p. m.
Apertura de sobres	miércoles, 6 de octubre de 2021	2:05:00 p. m.
Informe de presentación de ofertas	miércoles, 6 de octubre de 2021	2:30:00 p. m.
Informe de verificación	viernes, 7 de octubre de 2021	11:59:00 p. m.

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Plazo para subsanar y presentación de observaciones al informe de verificación	martes, 12 de octubre de 2021	11:59:00 p. m.
Respuesta observaciones al informe de verificación	miércoles, 13 de octubre de 2021	11:59:00 p. m.
Aceptación de ofertas	jueves, 14 de octubre de 2021	11:59:00 p. m.
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	viernes, 15 de octubre de 2021	10:00:00 a. m.
Aprobación de las garantías de ejecución del contrato	viernes, 15 de octubre de 2021	2:00:00 p. m.

E. Clasificación UNSPSC

El objeto del presente contrato está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica a continuación:

Nivel Código Descripción	Nivel Código Descripción	Nivel Código Descripción
Clase	**86111600**	**EDUCACIÓN DE ADULTOS**
Clase	**93141500**	**DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES**

F. Plazo para la Ejecución del Objeto

75.0 Días Calendario.

G. Invitación a las Veedurías Ciudadanas

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, El Municipio de Medellín invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación en cualquiera de sus fases o etapas a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y consulten los Documentos del proceso en el SECOP II.

H. Información sobre irregularidades en el proceso de selección

Las irregularidades presentadas o las actuaciones indebidas realizadas por servidores públicos del Municipio de Medellín, de conformidad con el Artículo 26 de la Ley 80 de 1993, con ocasión del trámite del procedimiento de selección, podrán ser informadas a la Oficina de Evaluación y Control o en la línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144, por cualquier medio.

Por otra parte, en el evento de conocerse casos especiales de corrupción, se debe reportar el hecho a la Secretaría de Transparencia de la Presidencia a través del correo electrónico: transparencia@presidencia.gov.co al sitio de denuncias del programa, en la página Web: www.secretariatransparencia.gov.co/atencion/Paginas/denuncie.aspx

I. Legislación Aplicable

Serán aplicables al presente proceso de contratación la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Manual de Contratación del Municipio de Medellín vigente, Decreto Municipal 1039 de 2016, Ley 1882 de 2018, ley 2069 de 2020 y las demás normas que las reglamenten, modifiquen, adicionen, complementen o sustituyan.

El proponente deberá conocer la Guía Conceptual y Metodológica de Compras Públicas Sostenibles el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, además del Modelo de Compras Públicas Sostenibles del Municipio de Medellín, para que sean revisadas y acogidas por los proponentes en los acápites que le sean aplicables durante la ejecución del contrato en caso de resultar adjudicatario y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo tercero del Acuerdo Metropolitano No. 6 de 2015.

Se pueden consultar en:

- Guía Conceptual y Metodológica de Compras Públicas Sostenibles el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible en el siguiente link: http://www.minambiente.gov.co/images/AsuntosambientalesySectorialyUrbana/pdf/Sello_ambiental_colombiano/guia_compras_publicas_sostenibles.pdf
- El Modelo de Compras Públicas Sostenibles del Municipio de Medellín se puede consultar en la página Isolución ® 4.8 (medellin.gov.co), ingresando por el acceso rápido “Listado Maestro de Documentos” buscar el documento específico DE-ADQU-027 correspondiente al Modelo de Compras Públicas Sostenibles del Municipio de Medellín.
- Enlace Astrea: https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/index.html, ubicación de la norma citada.

J. Interpretación y aceptación de la Invitación Pública

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió la Invitación Pública y todos los documentos del presente proceso de selección, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza de los trabajos, su costo y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente, y que además, se acoge a los dictados de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.

Todos los documentos del proceso de selección se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos. Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido para el presente proceso de contratación serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, el Municipio de Medellín no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

Las aclaraciones y respuestas a las observaciones presentadas por los proponentes durante el proceso de selección tendrán únicamente valor interpretativo. Aquellas que se presenten de manera extemporánea se atenderán como derecho de petición por parte de la Entidad, y se resolverán en los plazos legales para dicho derecho de conformidad con las normas vigentes.

El hecho de que el proponente no se informe y documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos objeto del presente proceso de selección, no se considerará como excusa válida para la futura formulación de eventuales reclamaciones.

La información contenida en la Invitación Pública y adendas al mismo sustituye cualquier otra clase de información que el Municipio de Medellín y/o sus representantes y/o los Ordenadores del Gasto pudieron haber suministrado a los proponentes o terceros interesados en el presente proceso de contratación. Por consiguiente, todas las informaciones preliminares, concomitantes o posteriores que los interesados hayan obtenido u obtengan en el transcurso del presente proceso contractual en forma diferente a la oficial, quedan sin valor y el Municipio de Medellín no se hace responsable por su utilización.

El medio oficial de publicidad para comunicar cambios, ajustes, observaciones, aclaraciones o en general, cualquier situación en el proceso, es a través de adendas y/o resoluciones, las cuales se publicarán en la página www.colombiacompra.gov.co plataforma SECOP II.

Las interpretaciones o deducciones que el proponente hiciere del contenido de la Invitación Pública, así como de los documentos que hacen parte integrante del proceso, serán de su exclusiva responsabilidad, ya que se brinda a los oferentes la oportunidad de establecer observaciones o solicitar aclaraciones en el debido tiempo señalado en el cronograma.

De acuerdo con el numeral 1° del artículo 67 del código de procedimiento administrativo, el cual permite la notificación electrónica como mecanismo de notificación personal, siempre y cuando medie la aceptación del interesado, el Proponente acepta con la firma de la carta de presentación de la propuesta la notificación electrónica de los actos administrativos que ponen fin al proceso de selección.

K. Compromiso Anticorrupción

Los Proponentes deben suscribir el Compromiso Anticorrupción contenido en el Anexo 1 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción, y presentarlo con su oferta. Si el Proponente es plural, el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 1 debe estar suscrito por todos los integrantes del Proponente plural.

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que actúe en su nombre en el Proceso de Contratación, el Municipio de Medellín puede rechazar válidamente la oferta, o terminar anticipadamente el contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

L. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las ofertas, la presentación de observaciones a la evaluación de las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el presente Proceso de Contratación llevado a cabo por la modalidad de mínima cuantía, están a cargo de los interesados y los Proponentes.

M. Comunicaciones

Las comunicaciones enviadas por los proponentes, relacionadas con el presente Proceso de Contratación deben hacerse a través del SECOP II.

El Municipio de Medellín responderá las comunicaciones recibidas por medio del SECOP II.

N. Idioma

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del presente Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser presentados en castellano.

Los documentos y comunicaciones en un idioma distinto deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al castellano.

O. Legalización de Documentos

Los documentos presentados por los Proponentes no requieren legalización alguna salvo por lo establecido en la presente sección respecto de los documentos públicos otorgados en el exterior y por los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante notario público.

Los Proponentes pueden presentar con la oferta documentos públicos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el contrato, el oferente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos públicos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con la Convención de la Apostilla.

Si el país en el que fueron otorgados los documentos no es parte de la Convención de la

Apostilla, estos deben ser legalizados ante el Cónsul. Este tipo de legalización no es procedente para los documentos privados.

P. Uso del Secop II

El proponente deberá leer cuidadosamente los manuales dispuestos en el SECOP II, toda la información que se genere en el proceso se tramitará a través de esta plataforma.

Se recomienda al Proveedor verificar de manera permanente si el Municipio realizó modificaciones al proceso mediante adendas. Si el proponente ya presentó su oferta y posteriormente se realiza una adenda en la sección del cuestionario del pliego de condiciones, el proponente debe retirar la oferta anterior y presentar una nueva oferta aplicando los cambios incorporados por la Entidad. Esto es para asegurar que el proponente leyó y comprendió los cambios incorporados al pliego de condiciones. Si el proponente no vuelve a presentar su oferta, la oferta anterior no será válida, es decir que no podrá ser adjudicada por la Entidad Estatal.

III. Requisitos Habilitantes

En el presente proceso podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras debidamente autorizadas, individualmente o en Consorcio o Unión Temporal, consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes, que no se encuentren incursas en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, decretos reglamentarios y demás normas concordantes.

El Municipio de Medellín se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información de cualquiera de sus empleados, en caso de considerarlo necesario.

El proponente deberá aportar con su oferta la totalidad de los documentos habilitantes con los que pretenda demostrar su capacidad jurídica, financiera (cuando aplique) y técnica para participar en el proceso. Lo anterior atendiendo a que tal como lo dispone el parágrafo primero del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

El Municipio de Medellín determina como requisitos habilitantes de acuerdo con la información obtenida en el estudio del sector y del mercado, los siguientes:

A. Capacidad Jurídica

En el presente Proceso de Contratación, pueden participar personas naturales o jurídicas,

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales, cuyo objeto social les permita participar de acuerdo con el objeto del proceso y acredite los requisitos habilitantes solicitados y demuestre su capacidad jurídica así:

(i). Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta.

(ii). Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.

(iii). Cumplir con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la oferta y para todo el tiempo de ejecución, y un (1) año más, sin perjuicio de las modificaciones y/o ampliaciones al contrato.

(iv). No estar incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución y en las leyes de Colombia, en especial las previstas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, en la Ley 1474 de 2011 y artículo 183 de la Ley 1801 de 2016.

(v). No estar incursos en alguna causal de disolución o liquidación, ni estar inmerso en el proceso de liquidación forzosa.

(vi). No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000 o hayan sido sancionados con multa o declaratoria de incumplimiento reiterado (Ley 610 de 2000, 734 de 2002, Ley 1474 de 2011 artículo 90).

(vii). No presentar antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado. Dicha afirmación se entenderá prestada con la suscripción de la carta de presentación de la Propuesta, sin perjuicio de anexar los documentos solicitados.

Los Proponentes podrán presentar Ofertas directamente o por intermedio de APODERADO, evento en el cual deberán anexar con la Oferta el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato. El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al Proponente y a todos los integrantes del Proponente plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades:

(i) Formular Oferta para el proceso de selección de que trata el presente documento; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la entidad en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso, incluyendo la del acto

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

administrativo de Adjudicación.

Para los efectos del presente Proceso de Contratación todas las empresas participantes deben acreditar que su duración es igual a la del contrato y un (1) año más.

Las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una duración por lo menos igual a la vigencia del Contrato y un año más.

El Proponente no debe estar incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad que le impida suscribir contratos con una Entidad Estatal.

La verificación de estas condiciones se realizará con la presentación de los siguientes documentos:

- Certificado de existencia y representación legal del proponente.
- Copia del documento de identidad del representante legal o apoderado
- Si el proponente es persona natural, deberá aportar la cédula de ciudadanía y la matrícula mercantil
- Poder para actuar en el Proceso de Contratación, cuando corresponda
- Autorización al representante legal para contratar cuando esta sea necesaria de acuerdo con los estatutos.
- Documento que acredite la conformación del oferente plural, cuando sea el caso y la acreditación de los requisitos anteriores para cada uno de los integrantes del oferente plural.
- Carta de presentación de la oferta, contenida en el Anexo del pliego de condiciones.
- RUT del proponente.
- Certificado de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social

El certificado de existencia y representación legal deberá tener fecha de expedición o generación del documento no mayor a 30 días calendario contados antes de la fecha de cierre del presente proceso.

NOTA: Las Entidades Estatales no podrán rechazar la oferta cuando soliciten documentos que no son esenciales para la comparación de las mismas y que no tienen el carácter de habilitantes, sino que son requeridos para la celebración del o para su registro presupuestal, (Circula Única Colombia Compra Eficiente)

El Municipio de Medellín verificará:

Boletín de Responsables Fiscales.

El proponente no deberá encontrarse inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales (Artículo

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

60, Ley 610 de 2000); situación que será verificada por el Municipio de Medellín. Igual requisito deberá cumplir: 1) el representante legal de las personas jurídicas, 2) el representante de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación y 3) los integrantes de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación y sus respectivos representantes legales.

Certificado de Antecedentes Disciplinarios.

El proponente no deberá presentar antecedentes disciplinarios de conformidad con lo consagrado en la ley 1952 de 2019; situación que será verificada por el Municipio de Medellín. Igual requisito deberá cumplir: 1) el representante legal de las personas jurídicas, 2) el representante de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación y 3) los integrantes de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación y sus respectivos representantes legales.

Certificado de Antecedentes Judiciales y Medidas Correctivas

La Administración Municipal verificará con base en los antecedentes judiciales y el certificado de medidas correctivas que los proponentes no se encuentren incursos en inhabilidades.

Con respecto a los socios de las personas jurídicas, consorcios o uniones temporales, con excepción de las sociedades anónimas abiertas, dicha consulta debe ser realizada por el Representante Legal en forma previa a la suscripción del certificado de inhabilidades e incompatibilidades y/o consultas, en la que se deja constancia escrita y expresa que ninguno de los socios tiene asuntos pendientes ni es solicitado por las autoridades judiciales.

Para realizar la verificación de los antecedentes judiciales, acceder al siguiente link: http://antecedentes.policia.gov.co:7003/WebJudicial/

Para realizar la verificación de las medidas correctivas, acceder al siguiente https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx

Certificado de Reciprocidad

El Municipio de Medellín concederá el mismo trato que da a los bienes y servicios colombianos a aquellos bienes y servicios de Estados con los cuales, a pesar de no existir un Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado reciprocidad. Dichas certificaciones serán consultadas por el Municipio de Medellín en la página http://www.colombiacompra.gov.co/es/certificacionesdetratonacionalporreciprocidad.

En estos casos, se otorgará a los bienes y servicios extranjeros el mismo trato que da a los bienes y servicios nacionales y en consecuencia dará a esas ofertas el puntaje adicional de que trata la

Ley 816 de 2003 y las preferencias en caso de empates de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

Carta de presentación de la propuesta.

Se elaborará a partir del modelo suministrado como anexo, será suscrita por el representante legal de la persona jurídica, o apoderado (representante legal) del proponente de Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas.

La carta de presentación no implica el otorgamiento de un poder especial, razón por la cual, no es necesario que la misma surta el proceso de autenticación ante cualquier notaria. En el formato de carta de presentación de la propuesta es indispensable incluir el número de Fax, correo electrónico y demás datos relacionados en el citado modelo, a fin de que la Entidad surta los requerimientos a través de dichos medios, cuando así se disponga. Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen licito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato. La carta de presentación deberá presentarse con firma autógrafa o firma digital de conformidad con lo previsto en la ley.

Personas Naturales

Si el proponente es persona natural, deberá aportar la cédula de ciudadanía y la matrícula mercantil para los casos que le aplique, en la cual se verificará su actividad y calidad, la cual deberá ser expedida con una antelación no mayor a los treinta (30) días calendario, previos a la fecha de presentación de la propuesta. Adicionalmente deberá aportar el Registro Único Tributario.

Personas Jurídicas

Si el proponente es persona jurídica deberá acreditar su existencia y representación legal con la copia del Certificado de la Cámara de Comercio de su jurisdicción, expedido con una antelación no mayor a los treinta (30) días calendario, previos a la fecha de presentación de la propuesta. En dicho certificado deberán constar claramente las facultades del Gerente o del Representante Legal, el objeto social, el cual deberá comprender labores o actividades directamente relacionadas con el objeto del presente proceso de selección y la duración de la sociedad, la cual debe ser, como mínimo, igual al plazo de ejecución y liquidación del contrato y, un (1) año más.

Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, otorgado con anterioridad a la fecha de presentación de la oferta.

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia: Deberán acreditar la existencia y representación legal de su sucursal en Colombia mediante Certificado de la Cámara de Comercio de su jurisdicción, expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario, previos a la fecha de cierre del presente proceso o anteriores a la fecha de subsanación prevista en el cronograma del proceso cuando sea el caso. En dicho certificado deberán constar claramente las facultades del Gerente o del Representante Legal, el objeto social, el cual deberá comprender labores o actividades que tengan relación directa con el objeto del presente proceso de selección y, la duración de la sociedad, la cual debe ser, como mínimo, igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más. Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, otorgado con anterioridad a la fecha de presentación de la oferta.

Personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia: deberán, 1) Acreditar su existencia y representación legal, para lo cual deberá presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio o su equivalente expedido por lo menos dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en el que conste su existencia, objeto, fecha de constitución, vigencia, nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades señalando expresamente, si fuere el caso, que el representante no tiene limitaciones para presentar la Propuesta. En el evento en que conforme a la jurisdicción de incorporación del Interesado extranjero no hubiese un documento que contenga la totalidad de la información, presentarán los documentos que sean necesarios para acreditar lo solicitado en el presente numeral expedidos por las respectivas autoridades competentes.

Si en la jurisdicción de incorporación no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la información aquí solicitada, el Proponente extranjero deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad para vincular y representar a la sociedad en la que conste: A) Que no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; B) la información requerida en el presente numeral; y C) la capacidad para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración y de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay. D) Acreditar que su objeto social principal o complementario permite la celebración y ejecución del Contrato, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado. Para estos efectos, la autorización se entiende contenida dentro de las autorizaciones generales otorgadas para comprometer a la sociedad. E) Acreditar la suficiencia de la capacidad de su representante legal o de su apoderado especial en Colombia para la suscripción del Contrato, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado. F) Acreditar que su duración es por lo menos igual al Plazo Total Estimado del Contrato y un (1) año más, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado G) Si el representante legal tuviere limitaciones estatutarias para presentar la Propuesta o suscribir el Contrato y en general para efectuar cualquier acto derivado del proceso de selección o de su

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

eventual condición de adjudicatario, deberá adjuntarse una autorización del órgano social competente de la sociedad en la cual se eliminen dichas limitaciones o se faculte para realizar la contratación; si la duración de la sociedad no fuese suficiente en los términos de estos Pliegos, se adjuntará un documento en el que conste que el órgano social competente ha decidido aumentar el plazo de la sociedad en caso de resultar Adjudicatarios y antes de la suscripción del Contrato.

Documento que acredite un Representante Legal domiciliado en el país cuando se trate de proponentes extranjeros

Los proponentes extranjeros pueden estar representados por el mandatario y/o representante de su sucursal (cuando se tenga en Colombia) o por un tercero, caso en el cual éste deberá ser abogado inscrito de conformidad con el artículo 35 del Decreto 196 de 1971. El oferente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano a contratar y obligarse conforme a la legislación de su país. (Ley 816 de 2003, artículo 3).

Sociedad Anónima Abierta.

Si el proponente es una sociedad anónima interesada en que para los efectos del artículo 8, numeral 1°, literal h) de la Ley 80 de 1993, se le dé el tratamiento de “abierta”, además de los documentos señalados en el numeral anterior, deberá aportar el certificado del Registro Nacional de Valores y Emisores, de conformidad con los establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.8 del Decreto 1082 de 2015.

Consorcios, Uniones Temporales u otras Formas Asociativas.

La forma asociativa deberá constituirse para el presente proceso de selección y así lo señalará expresamente, indicando las reglas básicas que lo regirán, independiente que las personas naturales o jurídicas que lo conformen sean las mismas que hayan constituido consorcios o uniones temporales para otros procesos. Dichas formas asociativas no podrán ser disueltas ni liquidadas durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba.

Deberán cumplir con lo estipulado en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y con los siguientes aspectos:

- La forma asociativa deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, la cual no podrá ser modificada sin la autorización previa del Municipio de Medellín. En el documento de conformación de la forma asociativa se deberá designar la persona que para todos los efectos la representará con sus responsabilidades y facultades.
- En caso de ser adjudicatarios un Consorcio o Uniones Temporales deberán acreditar ante el Municipio de Medellín dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación del

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

informe de evaluación final, el correspondiente RUT, cuyo NIT será la única identificación válida durante la vigencia del contrato y la liquidación del mismo. Lo anterior, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 2460 del 7 de noviembre de 2013, modificado por los Decretos 2620 del 17 de diciembre de 2014, 589 del 11 de abril de 2016 y 768 del 6 de mayo de 2016.

- De acuerdo con lo preceptuado en el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 y el Instructivo de aspectos tributarios de la Secretaría de Hacienda Municipal, las facturas o documentos equivalentes para pago deben ser expedidas directamente por la respectiva forma de asociación, cumpliendo los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y no por cada uno de sus integrantes. Para proceder con su respectivo pago debe indicarse, además, el nombre y el NIT de los integrantes del Consorcio y en el caso de Uniones Temporales, indicar además el porcentaje de participación en el mismo.

Pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales.

El proponente deberá acreditar que está a paz y salvo en el pago de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de conformidad con la Ley, de la siguiente manera:

Para personas naturales:

Las personas naturales deberán acreditar el pago de los aportes a la Seguridad Social Integral conforme a la Ley 100 de 1993, Artículo 4°, Ley 797 de 2003, Decreto Ley 2150 de 1995 y Decreto 1273 de 2018, esto es, la planilla de pago a los aportes para la seguridad social en salud y pensiones únicamente como cotizante independiente, adicionalmente si tienen trabajadores a su servicio deberán acreditar, el pago de los aportes al sistema integral de seguridad social y los parafiscales de ellos, en los casos que se requiera de conformidad con la normatividad vigente.

Para personas jurídicas:

- Certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley.
- Certificación expedida por el Representante Legal, cuando de conformidad con la Ley no requiera Revisor Fiscal.

La certificación requerida deberá tener una expedición no superior a un (1) mes y en todo caso deberá suscribirse por la Revisoría fiscal, cuando se cuente con ella, aun sin estar obligado por la Ley. Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa, cada uno de sus integrantes deberá aportar la respectiva certificación.

Personas extranjeras sin sucursal en Colombia: Si el proponente es extranjero sin sucursal

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

en Colombia, deberá aportar certificación en la que conste, que no tiene personal a cargo en el territorio colombiano, suscrito por contador público.

La certificación se deberá acompañar con copia de la Tarjeta Profesional que acredite la calidad de contador del Revisor Fiscal que la suscribe y copia del respectivo certificado de vigencia de la tarjeta profesional expedido por la Junta Central de Contadores.

B. Experiencia

EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICAS

El proponente deberá acreditar experiencia de hasta dos (2) contratos, celebrados, ejecutados y terminados, cuyo objeto, alcance, obligaciones o actividades que contemplen el Servicio de capacitación en Informática fortaleciendo el envejecimiento activo de las Personas Mayores.

La sumatoria de ellos deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial, expresados en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV).

El proponente plural deberá acreditar experiencia de hasta dos (2) contratos, celebrados, ejecutados y terminados, cuyo objeto, alcance, obligaciones o actividades que contemplen el Servicio de capacitación en Informática fortaleciendo el envejecimiento activo de las Personas Mayores. El valor para acreditar por cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal u otra forma de asociación permitida por la ley, deberá corresponder al menos a su porcentaje de participación en la forma asociativa y expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) y cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial.

En todo caso cada integrante deberá acreditar como mínimo un (1) contrato, independientemente del número de integrantes de la forma asociativa. Si el proponente plural se conforma por un número mayor al número de contratos solicitados, el proponente informará cuáles de los contratos aportados se deberán tener en cuenta para la verificación de la experiencia, sin perjuicio en todo caso de que, a cada uno de los integrantes de la forma asociativa, le corresponde acreditar un (1) contrato que corresponda al menos a su porcentaje de participación en el correspondiente proponente plural.

CERTIFICACIONES

El valor, objeto y/o alcance del servicio realizado podrá acreditarse mediante certificaciones expedidas por el respectivo contratante o cualquier otro documento contractual idóneo suscrito por funcionario competente del contratante, que contenga como mínimo, la siguiente información: Nombre del Contratista, Número y objeto del contrato, Alcance y/o actividades ejecutadas, Valor ejecutado, Plazo de ejecución, fechas de iniciación y de terminación, Porcentaje de participación si el contrato fue ejecutado en Consorcio o Unión Temporal, La información de contacto del

contratante.

Nota: No se tendrán en cuenta contratos en ejecución, solo contratos ejecutados y terminados. Las certificaciones tienen que estar debidamente suscritas por quien la expide.

En caso de que la certificación no incluya la descripción del alcance del proyecto, ésta se deberá acompañar de un documento contractual idóneo suscrito por funcionario competente de la Entidad contratante, donde se pueda verificar claramente cualquiera de los requisitos faltantes en la certificación, para tenerlo en cuenta en la evaluación de la experiencia. (Ver pliego de condiciones). No se tendrán en cuenta para la evaluación aquellas certificaciones que no contengan la información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos aquí.

Se aceptarán con documento contractual idóneo uno o algunos de los que se describen a continuación:

Certificación de experiencia: La certificación debe ser expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato y encontrarse debidamente suscrita por la entidad contratante, en la cual conste la información requerida.

Acta de Liquidación: Debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas, en la cual conste la información requerida.

Acta de Terminación: Debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas, en las cuales conste la información requerida.

Informes de Supervisión o Interventoría: Debidamente diligenciados y suscritos por todas las partes involucradas, en las cuales conste la información requerida.

Acuerdos consorciales: Solo para acreditar el porcentaje de participación en los contratos.

No se tendrán en cuenta para la evaluación aquellas certificaciones en las que la información contenida en ellas no permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este numeral y la entidad no pueda realizar la verificación o aclaración de ésta.

En caso de que los contratos aportados como experiencia hayan sido ejecutados como parte de un proyecto propio del oferente, las certificaciones deberán ser expedidas por él si es persona natural, o por el representante legal si es persona jurídica, avaladas por el revisor fiscal o el contador público, según proceda.

Cuando el proponente individual o integrante de un consorcio o unión temporal sea una filial o subordinada de una sociedad controlante, se tendrá en cuenta la experiencia propia y no la de la

controlante, ni viceversa, y en todo caso se dará aplicación a lo dispuesto en el numeral 2.5 del Artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

En el evento en que dos o más proponentes aporten una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará la aclaración respectiva a cada uno de ellos y sólo se tendrá en cuenta aquella que esté demostrada.

Para evaluar la experiencia se tomarán los contratos ejecutados y registrados por el proponente en el anexo **Experiencia del proponente**, con los cuales pretende acreditar las condiciones exigidas en este y aportar los documentos que demuestren el cumplimiento del requisito aportando, contratos o certificaciones expedidas por el respectivo contratante, o cualquier otro documento contractual idóneo suscrito por funcionario competente de la Entidad contratante, que contenga como mínimo, la siguiente información:

- Nombre del contratante
- Nombre del contratista
- Objeto del contrato, alcance o actividades ejecutadas.
- Valor del contrato
- Fecha de inicio del contrato
- Fecha de terminación del contrato
- Porcentaje de participación si el contrato fue ejecutado en Consorcio o Unión Temporal.

En caso de no contar con certificaciones escritas, la experiencia se puede acreditar mediante copia del contrato acompañada de acta de liquidación o terminación, siempre y cuando estén firmados por las personas competentes.

La entidad realizará directamente la verificación de la documentación aportada para acreditar requisitos habilitantes por cualquier medio disponible.

En caso de que la certificación no incluya la descripción del alcance del proyecto ésta se deberá acompañar de un documento contractual idóneo suscrito por funcionario competente de la Entidad contratante, donde se pueda verificar este requisito faltante en la certificación, para poderla tener en cuenta en la evaluación de la experiencia.

Se aceptarán como documento contractual idóneo los que se describen a continuación:

- Certificación de experiencia: La certificación debe ser expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato y encontrarse debidamente suscrita por la entidad contratante, en la cual conste la información requerida.
- Acta de Liquidación: Debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas, en la cual conste la información requerida.

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

- Acta de Terminación: Debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas, en las cuales conste la información requerida.
- Informes de Supervisión o Interventoría: Debidamente diligenciados y suscritos por todas las partes involucradas, en las cuales conste la información requerida
- Acuerdos consorciales: solo para acreditar el porcentaje de participación en los contratos, cuando no se evidencie en los demás documentos contractuales.
- También se acepta la experiencia proveniente de Ofertas Mercantiles y/o facturas, siempre y cuando estén acompañadas de la correspondiente certificación de ejecución de los trabajos, expedida por parte de la entidad o persona a quien fue dirigida la oferta.

No se tendrán en cuenta para la verificación aquellas certificaciones en las que la información contenida en ellas no permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este numeral y la entidad no pueda realizar la verificación o aclaración de ésta.

No se tendrán en cuenta contratos en ejecución. Solo contratos ejecutados.

En caso de que el Proponente aporte certificaciones en las que no se indique el día, sino solamente el mes y el año se procederá así:

Fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación.
Fecha (mes, año) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación.

✓ El proponente deberá diligenciar, firmar y adjuntar formato anexo "Experiencia Proponente".

C. Capacidad Técnica

1. El proponente deberá diligenciar, firmar y adjuntar el Anexo Experiencia del Proponente.

2. CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OBLIGACIONES

El proponente deberá diligenciar el Anexo Cumplimiento de Especificaciones Técnicas y Obligaciones.

NOTAS

La verificación documental para acreditar los requisitos del perfil del personal y la experiencia de este, serán verificadas por el supervisor previo a la suscripción del acta de inicio.

PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD:

De acuerdo a la emergencia sanitaria decretada por el Ministerio de Salud mediante la Resolución 385 del 12 de marzo de 2020 a su vez prorrogada en la Resolución 222 del 25 de febrero de 2021 y a la comunicación emitida el 18 de marzo de 2020 por la OIT en la cual insta a los estados a adoptar medidas para la protección de los trabajadores y la reactivación del empleo, el contratista seleccionado deberá contar con el protocolo de bioseguridad registrado y aprobado por la ARL del contratista, el cual deberá ser presentado previo a la suscripción del acta de inicio y será verificado por el supervisor del contrato. El contratista deberá cumplir con dicho protocolo y garantizar durante toda la ejecución del contrato la aplicación de las medidas necesarias de protección y bioseguridad de todos los trabajadores y de toda la cadena de producción. Dicho protocolo de bioseguridad deberá cumplir con los parámetros establecidos en la Resolución 777 del 02 de junio de 2021. Así mismo, el contratista deberá garantizar durante toda la ejecución del contrato la aplicación de las medidas necesarias de protección y bioseguridad de todos los trabajadores y de toda la cadena de producción, transporte y distribución.

IV. Criterios de evaluación de las Ofertas

De conformidad con el literal c, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el criterio de escogencia será el precio más bajo, siempre que se encuentren en condiciones del mercado y satisfaga las necesidades de la entidad.

A. Precio

Los precios ofrecidos deberán ser en pesos colombianos, presentando cifras enteras, tanto en los precios unitarios como totales, incluyendo todos los conceptos relacionados con el objeto de la presente contratación. En todo caso si la propuesta final quedara con decimales el Municipio de Medellín redondeará a un número entero, si el dígito decimal es igual o superior a 5, se aproximará por exceso, y cuando sea inferior a 5 se aproximará por defecto. Los demás conceptos no previstos en la oferta no serán asumidos por el Municipio de Medellín.

Para el análisis del precio se confrontará la relación entre los precios unitarios y los totales por medio de las cuatro operaciones aritméticas básicas.

La base de evaluación del precio será el VALOR TOTAL ANTES DE IVA. En todo caso el valor ofertado por ÍTEM y valor TOTAL más el impuesto al valor agregado a que haya lugar dependiendo del régimen aplicable, no podrá superar el presupuesto oficial TOTAL O POR ÍTEM (Precio Estimado) establecido para la contratación.

Corresponderá al proponente ingresar a la Plataforma en la oferta económica el valor total de su propuesta y el Anexo Resumen Económico que para tal efecto suministra el Municipio de Medellín con los valores unitarios.

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

De presentarse discrepancias en la información contenida en el Anexo "PRESUPUESTO OFICIAL" publicado en PDF por la entidad y el Anexo Resumen Económico publicado en Excel para que los proponentes presenten su propuesta, primará la información contenida en el archivo en PDF.

Para la presentación del precio por parte del oferente, se deberá tener en cuenta que la base será el valor del presupuesto total ofertado en la plataforma de Secop II antes de IVA. En todo caso el valor ofertado, no podrá superar el presupuesto oficial por ítem o total (Precio Estimado) establecido para la contratación.

Corresponderá al proponente ingresar a la Plataforma Secop II el valor correspondiente a su propuesta económica en el módulo "PROPUESTA ECONÓMICA".

La oferta no se podrá presentar con decimales.

B. Criterios de Desempate

El Municipio de Medellín, adjudicará la Contratación al oferente cuya propuesta se ajuste al Pliego de Condiciones y haya ofertado el menor precio, en caso de empate se aplicará lo dispuesto en el artículo 35 Factores de desempate de la ley 2069 de 2020 que señala:

En el evento en que dos o más propuestas obtengan igualdad en el puntaje total, se dará prioridad a la oferta que, sucesivamente:

1. **Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.**

Cuando es un servicio prestado por una persona natural debe presentar la Cédula de Ciudadanía que certifica la nacionalidad o la visa de residencia. Cuando es un servicio prestado por una persona jurídica nacional será verificado con el certificado de existencia y representación legal, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional.

Para el caso de proponentes plurales, todos los miembros deben acreditar esta condición.

2. **Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.**

El oferente deberá acreditar dicha condición mediante, según corresponda:

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

-Declaración juramentada ante notario de la mujer que acredite su condición de cabeza de familia, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas.

- Medida de protección expedida por el Comisario de Familia, o el Juez (en caso de que en el lugar no exista comisario), o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza –, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas.
- Certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad de género femenino. Adicionalmente, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando copia de los documentos de identidad de cada una de ellas.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes, si se trata de persona natural, acredite que más del 50% son mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones arriba señaladas; si se trata de integrante persona jurídica este debe acreditar que se encuentra constituida mayoritariamente por mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones ya mencionadas.

El Municipio solicitará la autorización expresa del titular de la información, relacionada con el tratamiento de datos sensibles de conformidad con lo establecido en artículo 6 de la Ley 1581 de 2012.

3. **Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.**

El oferente deberá acreditar que en su nómina se encuentra al menos el diez por ciento (10%) de trabajadores en situación de discapacidad de la siguiente manera:

Anexar el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, el integrante del proponente plural deberá acreditar que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad

en los términos del presente numeral, y tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio o unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia habilitante. Para efectos de lo anterior, deberá revisarse el documento de constitución con el fin de verificar el porcentaje de participación de sus integrantes.

Para efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, se verificará en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo que el personal referido ha sido contratado por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del proceso de selección.

Para los casos de constitución inferior a un (1) año se tendrá en cuenta aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma

4. **Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.**

El Oferente a través del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, deberá certificar bajo la gravedad de juramento el número de personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión y que no sean beneficiarios de la pensión de vejez que se encuentren vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios.

Solo se tendrá en cuenta la acreditación de aquellas personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión, y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un año de la fecha de cierre del proceso de selección.

Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

En el caso de los proponentes plurales, el representante del mismo, deberá certificar el número de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, vinculadas por cada uno de sus integrantes, o por la unión temporal o consorcio; junto con los documentos de identificación de cada una de las personas vinculadas.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios, por lo que se preferirá al Oferente que acredite un porcentaje mayor.

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

5. **Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. (VER ANEXO)**

El Oferente deberá anexar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Adicionalmente, se deberá adjuntar el certificado expedido por el representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, o el proponente persona natural, que acredite que al menos el 10% de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Y la copia de los documentos de identidad de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas con la cual se pretende acreditar esta condición.

En el caso de los proponentes plurales, el representante legal del mismo certificará que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas; el proponente deberá anexar la autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. **Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.**

El proponente deberá acreditar copia de alguno de los siguientes documentos:

-La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expide la Oficina de Alto Comisionado para la Paz.

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

-El certificado que expida el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual. Además, se entregará el documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.
-U otro documento que para el efecto determine las autoridades competentes.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, certificará bajo la gravedad de juramento que más del 50% de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que están en proceso de reincorporación o reintegración.

Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato. El proponente deberá anexar autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

7. **Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.**

El proponente plural deberá acreditar la condición de madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación o que ostenten esta condición para lo cual deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones:

En todos los casos, la mujer cabeza de familia, o, la persona reincorporada o reinsertada, no podrá ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa oferente.

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Adicionalmente, deberá adjuntar declaración juramentada de la mujer que invoque la condición de cabeza de familia; y/o la persona en proceso de reintegración o reincorporación deberá anexar certificación expedida por el Comité Operativo para la Operación de las Armas -CODA, o la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, conforme el Registro Nacional de Reincorporación, a través de la cual se acredite su inclusión en los programas de reincorporación, conforme lo establecido en el Decreto 1081 de 2015.

Una vez lo anterior, el proponente podrá optar por las siguientes alternativas según corresponda:

-O, adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste que al menos el 25% de participación accionaria en la respectiva sociedad son de titularidad de género femenino y/o persona en proceso de reincorporación o reintegración o que ostente tal calidad.

-O, mediante documento de conformación de la figura asociativa, con fundamento en el cual, según el porcentaje de participación del integrante, se evidencie que la experiencia aportada por la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración o en calidad de tal, sea no inferior al 25% del total acreditado en la oferta.

8. **Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.**

El proponente deberá acreditar en la forma indicada a continuación, según corresponda:

-Mipymes: El proponente deberá acreditarlo mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal,
-Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

9. **Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.**

El Proponente plural deberá acreditar en la forma indicada a continuación, según corresponda:

-Para las empresas micro y/o pequeñas empresas: El proponente deberá acreditarlo mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal,
-Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

10. **Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.**

El proponente deberá acreditar los pagos con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior realizados a MIPYMES para lo cual, el proponente deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones:

En todos los casos, la MIPYME, cooperativa o asociación mutual, sus accionistas, socios o representantes legales, no podrán ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa oferente. Para acreditar la calidad de MIPYME, Cooperativa o Asociación Mutual:

-Si se trata de Mipymes: El proponente deberá acreditarlo mediante: el Certificado de Existencia y Representación Legal, y

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

-Si se trata de Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

Una vez lo anterior, el Proponente podrá optar por las siguientes alternativas en orden de precedencia para lograr el desempate:

-O, adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste, con corte a 31 de diciembre del año anterior, los pagos en al menos un 25% en favor de Cooperativas, Mipymes o Asociaciones Mutuales por concepto de ejecución de contratos celebrados en el marco del orden legal. Para el efecto anterior, el oferente deberá allegar sus estados financieros o información contable con fundamento en la cual se evidencia la información requerida. Adicionalmente, deberá aportar el documento que acredite que el receptor del pago es en efecto una cooperativa, Mipymes o Asociaciones Mutuales. Este requisito podrá ser sustituido por la consulta que hagan las entidades en las correspondientes bases de datos, de lo cual, deberán dejar constancia.

-O, mediante documento de conformación de la figura asociativa y sus modificaciones, con fundamento en el cual, según el porcentaje de participación del integrante, se evidencie el que la experiencia aportada por la Cooperativas, Mipymes o Asociaciones Mutuales, sea no inferior al 25% del total acreditado en la oferta.

11. **Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.**

El Proponente del segmento Mipymes deberá acreditar mediante el certificado de existencia y representación legal de la sociedad, en el cual conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, conforme el cual: "Tendrán la denominación de sociedades BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente, las cuales además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente".

12. **Si aún persiste el empate la adjudicación se decidirá por un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.**

El Municipio de Medellín ordena a los Proponentes empatados en orden de entrega de la propuesta. Una vez ordenados, el Municipio de Medellín le asigna un número entero

a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponde el número 1.

Seguidamente, el Municipio de Medellín debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM del día siguiente de la presentación de la Oferta. El Municipio de Medellín debe dividir esta parte entera entre el número total de Proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.
Realizados estos cálculos, el Municipio de Medellín seleccionará al Proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), el Municipio de Medellín seleccionará al Proponente con el mayor número asignado.

De la aplicación del método aleatorio y su resultado se dejará constancia en el informe final de evaluación.

C. Reglas de subsanabilidad

En caso de ser necesario, la Entidad solicitará a los Proponentes, durante el proceso de evaluación y a más tardar en el informe de evaluación, las aclaraciones, precisiones o solicitud de documentos que puedan ser subsanables. No obstante, los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar la oferta.

Dado que la norma no determina el término para subsanar, la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, recomienda que los proponentes aclararen, presenten los documentos requeridos o subsanen hasta el plazo indicado en el cronograma.

Si la Entidad Estatal no estableció un plazo para subsanar los requisitos los proponentes podrán hacerlo hasta antes de la comunicación de aceptación de la oferta, so pena de verificar la oferta con el siguiente proponente que ofrezca el mejor precio.

En el evento en que la Entidad no advierta la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas y no los haya requerido durante el proceso de evaluación y a más tardar en el informe de evaluación, podrá requerir al proponente, otorgándole un término igual al establecido para el traslado del informe de evaluación, con el fin de que los allegue. En caso de que sea necesario, la Entidad ajustará el cronograma

El numeral 6° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, indica: “Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones.(…)”

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Igualmente, el numeral 7º ibidem consagra: "De acuerdo con la naturaleza, objeto y cuantía del contrato, en los pliegos de condiciones se señalará el plazo razonable dentro del cual la entidad deberá elaborar los estudios técnicos, económicos y jurídicos necesarios para la evaluación de las propuestas y para solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen indispensables.".

Bajo las previsiones contenidas en los numerales 6º y 7º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 5° de la Ley 1882 de 2018 y los proponentes deberán allegar dentro de este término preclusivo y perentorio[1] las clarificaciones y/o documentos requeridos, so pena del rechazo de la propuesta.

El oferente tiene la carga de presentar su oferta en forma íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del pliego de condiciones y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

NOTA: Los documentos exigidos en el presente pliego para acreditar los factores de desempate tampoco podrán ser subsanados, por lo que deberán ser presentados desde el momento de la presentación de la oferta.

Cualquier oferente que se considere en una circunstancia similar a la de otro, al cual la Entidad sí haya pedido aclaración, podrá manifestar las aclaraciones de su propuesta a que haya lugar en el plazo común otorgado para el efecto, sin necesidad de que se haya solicitado a él directamente.

Diferencia entre subsanabilidad y aclaración o explicación

Subsanar no es lo mismo que aclarar o explicar, la diferencia radica en que la aclaración o explicación se admite, incluso, sobre requisitos que afectan la comparación de las ofertas y/o inciden en la asignación del puntaje, siempre y cuando se trate de inconsistencias o falta de claridad, porque allí no se modificará el ofrecimiento, simplemente se aclara, es decir, se trata de hacer manifiesto lo que ya existe sólo que es contradictorio o confuso, se busca sacar a la luz lo que parece oscuro, no de subsanar algo, pues el requisito que admite ser aclarado tiene que estar incluido en la oferta, solo que la entidad tiene dudas sobre su alcance, contenido o acreditación, porque de la oferta se pueden inferir entendimientos diferentes.

V. Reglas para la presentación de la Oferta

[1] *el artículo 25 de la Ley 80 enseña que los términos para las diferentes etapas de selección son preclusivos y perentorios. Transcurrido el tiempo indicado en los pliegos o en la ley para realizar determinada actividad sin que esta se hubiere cumplido, se habrá perdido la oportunidad para efectuarla, por cuanto el término una vez vencido no puede revivirse…" Cfr. CONSEJO DE ESTADO, Sección Tercera, Sentencia de 20 de octubre de 2005, Exp. 14.579*

A. Presentación

El Proponente debe presentar su oferta a través del SECOP II de acuerdo con lo establecido en esta sección, para lo cual debe estar previamente registrado en esta plataforma.

Las instrucciones para el registro y la presentación de ofertas en el SECOP II se encuentran en el manual de uso del SECOP II para Proveedores, al cual podrá acceder a través de la página web de Colombia Compra Eficiente, disponible en el siguiente enlace: http://www.colombiacompra.gov.co/. El Proponente debe ingresar al enlace SECOP II http://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-es-el-secop-ii. Posteriormente, el Proponente debe acceder al SECOP II para Proveedores http://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-es-el-secop-ii/secop-ii-para-proveedores. Y en la parte inferior de la página, podrá descargar el "Manual de uso del SECOP II Proveedores".

El Proponente debe presentar su oferta en la fecha establecida en el Cronograma ingresando al "Área de trabajo del proceso", suscribiéndose al presente Proceso de Contratación y creando su oferta en el SECOP II. Tenga en cuenta que la sección X. "Presentación de observaciones y ofertas" del Manual de uso del SECOP II para Proveedores, explica cómo crear ofertas en SECOP II.

Las uniones temporales, consorcios interesados en presentar ofertas en el SECOP II deben tener en cuenta que los integrantes del Proponente plural deben estar previamente registrados como Proveedor individual en el SECOP II. Una vez hecho esto, uno de los integrantes del proponente plural debe crear en el SECOP II el Proveedor plural (proponente plural) y emplear este usuario para el envío de su oferta como Proponente plural. El integrante que creó el Proveedor plural es el único habilitado en el SECOP II para presentar la oferta como Proponente plural. Los pasos para inscribirse como Proveedor plural (Proponente plural) se encuentran en la sección IX. C del manual de proveedores para el uso del SECOP II

El pliego de condiciones del presente Proceso de Contratación está conformado por los requerimientos contenidos en el presente documento y la información solicitada en los formularios o requerimientos de información incluidos en SECOP II.

B. Rechazo

El Municipio de Medellín podrá rechazar, sin que haya lugar a su evaluación, o eliminar las propuestas presentadas, si incurre en cualquiera de las siguientes causales:

1. Cuando vencido el plazo para subsanar llegado el momento, el proponente no acredite la totalidad de los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones, a pesar de haber contado con la oportunidad de subsanar y no lo hubiere realizado en debida forma.

2. Estar incursa la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente de la estructura plural en causal de disolución o liquidación forzosa.

3. Cuando se presente una propuesta que modifique, altere o no corresponda a las condiciones generales y/o específicas contempladas por la entidad en los anexos, pliego de condiciones y demás documentos que integren el proceso.

4. Cuando no se presente la propuesta económica, o se presente de manera incompleta.

5. Cuando el valor presentado por los proponentes supere el presupuesto oficial por ítems o total (Precio estimado)

6. Cuando el valor de la propuesta sea considerado artificialmente bajo, conforme lo establecido en el numeral 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

7. Cuando se presenten inconsistencias o inconformidades entre la documentación allegada por el proponente y lo verificado por la entidad, que no puedan ser aclaradas por los proponentes, sin perjuicio de las acciones legales pertinentes.

8. Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar señaladas en la ley o demás disposiciones vigentes, o conflictos de interés.

9. Cuando el mismo Proponente presente varias ofertas por sí o por interpuesta persona (en consorcio, unión temporal o individualmente). En caso de presentarse dicha situación, se rechazarán todas las propuestas incursas.

10. Cuando el proponente persona natural o jurídica o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales. (Ley 610 de 2000).

11. Cuando la propuesta contenga condicionamientos al pliego de condiciones y éstos no sean retirados por el proponente hasta un día antes del vencimiento del plazo del traslado del informe de evaluación.

12. Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente indicado en el certificado de Cámara de Comercio o registro mercantil no tenga relación directa con el objeto de la contratación, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales, si hay lugar a ello.

13. Cuando las ofertas no sean presentadas a través del SECOP II, mediante el módulo

dispuesto para ello.

VI. Adjudicación (Aceptación de oferta)

Una vez agotado el procedimiento de ley, el Municipio de Medellín, si no encuentra ningún asunto que deba revisar aceptará la oferta a través de la expedición de la comunicación de aceptación de oferta suscrita por el Delegado Contractual.

La adjudicación es por el valor total del presupuesto oficial.

VII. Riesgos

El Municipio de Medellín diseñó la matriz para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación. La metodología parte de establecer un contexto el cual permite visibilizar eventos adversos que puedan afectar el objeto del contrato. Estos eventos son identificados y clasificados para establecer una valoración con base en la probabilidad de ocurrencia y el impacto del evento según una calificación cualitativa o monetaria.

Matriz de Riesgos

Ver matriz de riesgos Adjunta.

VIII. Impuestos, tasas y contribuciones

Con relación a las retenciones en la fuente a título de los diferentes impuestos nacionales, departamentales o municipales, la Administración procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente dependiendo del objeto del contrato y la calidad del contribuyente. En caso de que no haya lugar a alguna de ellas, deberá indicarse la norma que lo excluye o le otorga la exención.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

Entre los impuestos, tasas y contribuciones que estarán a cargo del proponente seleccionado, a manera de enunciado, están los siguientes:

- **Impuesto a la Ventas IVA:** Este objeto corresponde a una prestación de servicios y

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

está gravado con el impuesto a las ventas - IVA a la tarifa del 19%.

- **Impuesto de Industria y Comercio:** Correspondiente al dos por mil (2‰) del valor total del contrato. Esta retención no se puede tener en cuenta como elemento estructural de los costos ya que el artículo 115 del Estatuto Tributario establece que es deducible en un 100% al igual que el impuesto de Avisos y Tableros

- **Retención en la Fuente:** Corresponde al pago anticipado del Impuesto de Renta. Esta retención no se puede tener en cuenta como elemento estructural de los costos porque no se entiende como un impuesto sino un pago anticipado de la renta.

- **Estampilla "Universidad de Antioquia, de Cara al Tercer Siglo de Labores":** Creada por el Concejo de Medellín mediante Acuerdo 08 de marzo de 1996, modificado mediante Acuerdos 68 de diciembre de 1997, y 055 de diciembre de 2002, correspondiente al uno por ciento (1%) del valor total del contrato.

- **Gravamen a los movimientos financieros**: Equivalente al cuatro por mil (4‰) del valor total del contrato. Para la Formulación de la Propuesta se debe tener en cuenta la deducción del 50% de que trata el Artículo 115 del Estatuto Tributario.

- **Tasa Pro-Deporte y Recreación: Equivalente al 1,3% del valor total del contrato de conformidad con el Acuerdo Mun**icipal 018 del 30 de noviembre de 2020.

A ESTE PROCESO LE SON APLICABLES

1. Estampilla La Universidad de Antioquia: LEY 122 de 1994 #Por la cual se autoriza la emisión de la estampilla La Universidad de Antioquia de Cara al Tercer Siglo de labor y se dictan otras disposiciones".

2. Tasa prodeporte y recreación: Se incluye la tasa prodeporte y recreación del 1,3% del total del contrato de acuerdo a lo estipulado en el acuerdo 18 del 30 de noviembre de 2020.

3. Por la cuantía del contrato, este se encuentra exento de las estampillas Pro-Cultura y Adulto.

En todo caso, corresponde al contratista sufragar todos los impuestos que le correspondan de conformidad con la normatividad vigente.

IX. Supervisión del contrato

El supervisor es quien realizará el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico al contrato. Las funciones de la supervisión se llevarán a cabo de acuerdo con lo

dispuesto en el manual de Contratación vigente del Municipio de Medellín. El equipo de supervisión será designado por el Secretario de Despacho de acuerdo con los lineamientos definidos en el Plan de Anual de Supervisión e Interventoría (PASI) para el proceso de contratación que dio origen al presente contrato y constará en documento adjunto.

X. Pagos y Facturación

Forma de pago

La finalidad general de los informes de supervisión en el componente financiero es ejercer control y vigilancia sobre la ejecución presupuestal mensual del contrato. Requerimientos talento humano y bienes y servicios.

Con esta se pretende verificar el cumplimiento de todos los requisitos legales y en general de todas las condiciones pactadas en los mismos; adicional verificar que el valor relacionado por el contratista es el realmente ejecutado.

Por lo anterior se debe enviar informe mes vencido con la información de la ejecución presupuestal, la cual se debe presentar con base a la propuesta económica realizada por el operador.

Deberán anexar todos los soportes y evidencias que den por cumplido el valor relacionado, para su aprobación y posterior pago.

En cuanto a la normatividad, ésta varía según el tipo de contrato, el objeto, la razón social del contratista entre otras variables.

El Municipio de Medellín pagará así: Pagos parciales mensuales, de acuerdo a la ejecución del contrato, haciendo las respectivas entregas de informes mensuales de gestión según requerimiento de supervisión y cumpliendo con los requisitos para hacer efectivo los pagos correspondientes.

Fecha de recepción de facturación

Las fechas de corte para la recepción de facturación serán establecidas por la Unidad de Contaduría de la Subsecretaría Financiera Secretaría de Hacienda.

Recibo a satisfacción

El recibo a satisfacción deberá expedirlo el supervisor o interventor respectivo y deberá adjuntarse a la factura o documento equivalente.

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Requisitos mínimos de las facturas

- Las facturas de venta o documentos equivalentes deben cumplir como requisito mínimo las normas fiscales vigentes establecidas en el Estatuto Tributario.
- En la factura o documento equivalente se debe hacer alusión al número de contrato, la dependencia responsable, así como el nombre del supervisor o interventor.
- Detallar en la factura el concepto del bien o servicio que se está vendiendo o prestando.
- Toda factura o documento equivalente se debe presentar en original y copia y entregarse al supervisor o interventor.
- Las facturas o documentos equivalentes deberán entregarse a la Administración, para su respectivo trámite, durante el mismo mes de su expedición.
- Cuando se haya entregado anticipo, deberá especificarse en la factura o documento equivalente el porcentaje del valor del contrato que fue entregado por este concepto.

XI. Perfeccionamiento y Ejecución del Contrato

A. Perfeccionamiento

Una vez en firme el informe de evaluación, el proponente seleccionado dispondrá de **CINCO (5) DÍAS HÁBILES** para cumplir con los siguientes requisitos, en forma previa a la suscripción del contrato:

1. Presentación del RUT a nombre del Consorcio o Unión Temporal o cualquier otra forma asociativa, si a ello hubiere lugar.

2. Inscripción en el Registro de Proveedores del Municipio de Medellín, requisito indispensable para la obtención del Registro Presupuestal en el sistema SAP, trámite previo a la elaboración del contrato.

Allegados los anteriores documentos, el Municipio de Medellín dispondrá hasta de **diez (10) días hábiles** para formalizar la respectiva aceptación de la oferta y allegar los documentos señalados en el siguiente numeral del presente pliego**, todo ello dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes** a que sea requerido para ello.

B. Garantía para cubrir los riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones contractuales

Una vez analizado el objeto del contrato, su naturaleza jurídica y las condiciones generales para la ejecución del mismo, se concluye que el proponente favorecido con la adjudicación del contrato constituirá a favor del Municipio de Medellín, como mecanismo de cobertura del riesgo

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

derivado del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales, cualquiera de las garantías autorizadas por el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 del 2015, a saber:

Descripción	Porcentaje	Duración adicional
CUMPLIMIENTO	10	6 MESES
CALIDAD DEL SERVICIO	10	6 MESES
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	10	3 AÑOS

En la GARANTÍA se dejará expresa la siguiente constancia:

En el evento en que no se llegare a liquidar el contrato dentro del término previsto de seis (6) meses, después de terminado el plazo de ejecución del mismo, se ampliará la vigencia de la GARANTÍA para los riesgos de cumplimiento por un término de 24 meses más, de conformidad con el Artículo 11° de la Ley 1150 de 2007.

Para este efecto, el Supervisor deberá verificar el cumplimiento de esta obligación y requerir oportunamente al contratista de ser necesario, para que proceda a la ampliación de la vigencia de la garantía, en cuyo caso, los gastos que se deriven de la ampliación de la vigencia de la garantía también deberá asumirlos el contratista.

C. Multas

En caso de mora o de incumplimiento de las obligaciones parcial o total, LA ENTIDAD podrá imponer a EL CONTRATISTA, multas sucesivas por la suma equivalente al 0.5% del valor del contrato, por cada día de mora o incumplimiento, sin que el valor total de las mismas supere la suma equivalente al 10% del valor total del contrato.

EL CONTRATISTA autoriza a LA ENTIDAD para descontar y tomar el valor de las multas, una vez en firme la decisión que las impone, de cualquier suma que se le adeude, sin perjuicio de que LA ENTIDAD las haga efectivas por jurisdicción coactiva o ante las autoridades judiciales.

El pago o la deducción de dichas multas no exoneran AL CONTRATISTA del cumplimiento de las obligaciones y responsabilidades que emanan del contrato. Para la aplicación de cualquier sanción contractual de las previstas en el contrato y en la ley, se adelantará previamente el procedimiento establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, previos los requerimientos efectuados por el supervisor del contrato, de acuerdo con lo previsto en el Manual de Contratación y Supervisión adoptado por la Entidad.

D. Cláusula penal pecuniaria

En caso de incumplimiento total o parcial por parte de EL CONTRATISTA de las obligaciones

que por este contrato adquiera; LA ENTIDAD cobrará, a título de pena, una sanción pecuniaria equivalente al diez (10%) del valor total del presente contrato, suma que se tendrá como pago parcial de los perjuicios que reciba.

LA ENTIDAD podrá descontar de las sumas que adeude a EL CONTRATISTA el valor previsto en esta cláusula, cobrándose directamente o por vía arbitral.

El valor de la cláusula penal que se haga efectivo se considerará como pago parcial, pero no definitivo de los perjuicios ocasionados a LA ENTIDAD, pudiendo ésta reclamar, por la vía arbitral, los perjuicios que excedan del monto de la cláusula penal.

La aplicación de la cláusula penal podrá hacerse efectiva en los eventos aquí señalados, sin perjuicio del cumplimiento de la obligación principal por parte de EL CONTRATISTA.

E. Prohibición de ceder el contrato

El contrato estatal es intuito personae y, en consecuencia, una vez celebrado, no podrá cederse sino con autorización previa y escrita del Secretario de Suministros y Servicios, quien tiene la potestad legal para celebrarlo, de conformidad con el Decreto Municipal 883 del 2015.

Especificaciones técnicas y Obligaciones

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

ESPECIFICACIONES ESENCIALES

OBJETIVO GENERAL

Desarrollar acciones formativas en Informática que permitan la generación de condiciones dignas de envejecimiento activo en la población de Personas Mayores de 50 años de las comunas 10 y 12 de la ciudad de Medellín, que priorizaron el proyecto para la vigencia 2021 con recursos de presupuesto participativo – PP.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Realizar el proceso de convocatoria e inscripción de los beneficiarios.

2. Desarrollar procesos de formación y capacitación para el desarrollo de competencias básicas en informática, en el marco de estrategias gerogógicas de aprendizaje significativo.

3. Certificar a los participantes del proceso formativo de informática.

4. Presentar los archivos físicos y virtuales (gestión de la información) con los respectivos formatos oficiales: actas, planillas, fichas metodológicas, memorias técnicas y soportes de diarios de campo, informes escritos, virtuales y estadísticos.

5. El proyecto de Capacitación en Informática contempla dos (2) componentes para su desarrollo.

POBLACIÓN OBJETO

La población beneficiaria estará conformada por 175 hombres y mujeres personas mayores de 50 años.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

MOMENTOS METODOLÓGICOS

El componente formativo se relaciona con todos los aspectos relacionados que permiten a las personas mayores acceder a la capacitación desde el momento inicial de su incorporación hasta el momento final de certificación, a continuación, se presentan los diferentes momentos metodológicos.

PROCESO DE CONVOCATORIA E INSCRIPCIÓN DE LOS BENEFICIARIOS

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Para el desarrollo de este momento, el contratista deberá cumplir con las especificidades que se describen a continuación:

1. Convocar e inscribir a los beneficiarios a los cursos de informática.
2. Participar en las reuniones con consejos comunales y corregimentales de planeación CCCP - comisión de planeación local y de presupuesto participativo de las comunas 10 y 12, para la presentación de la programación formativa de Informática, cada uno de los niveles con sus respectivas temáticas.

3. Será responsabilidad del contratista, presentar posteriormente a la firma del acta de inicio la operación programática de cada uno de los cursos, para ser socializada ante la comisión de planeación local y de presupuesto participativo de las comunas 10 y 12. Esta operación programática será un producto que será tenido en cuenta para la realización del primer pago del proyecto de capacitación de informática.

4. Cumplir con la estructura presentada para cada uno de los dos (2) cursos ofertados como se muestra a continuación:

Cada curso tiene una intensidad de 40 horas, que deben ser distribuidas según la demanda de inscritos y esta distribución debe ser por aula, considerando una participación mínima de 15 y máxima de 20 participantes en tiempos - bloques de 2 horas máximo, receso intermedio para el refrigerio.

Tiempo completo de las horas presenciales de 32 horas y 8 horas virtuales, para este ejercicio los participantes deben contar con los elementos tecnológicos y conectividad en casa o de un familiar para desarrollar prácticas. El tiempo del curso se da en un periodo de 8 a 12 semanas según contingencias por contexto de pandemia.

CURSO BASICO
INTENSIDAD HORARIA PRESENCIAL: 32 HORAS
INTENSIDAD HORARIA VIRTUAL: 8 HORAS
TOTAL, INTENSIDAD HORARIA: 40 HORAS

CURSO DE ACTUALIZACIÓN
INTENSIDAD HORARIA PRESENCIAL: 32 HORAS
INTENSIDAD HORARIA VIRTUAL: 8 HORAS
TOTAL, INTENSIDAD HORARIA: 40 HORAS

Se debe tener presente que la oferta son dos cursos diferentes y cada uno de ellos es de 40 horas. Se certifica a un participante solamente en el curso según el nivel elegido en el momento de la inscripción.

5. Cumplir con la estructura presentada para cada una de las dos (2) Comunas como se muestra a continuación:

COMUNA 10
PARTICIPANTES: 100
GRUPOS: 5
USUARIOS POR GRUPO: 20
INTENSIDAD HORARIA PRESENCIAL: 4 HORAS POR SEMANA
SESIONES PRESENCIALES: 4 POR MES
INTENSIDAD HORARIA VIRTUAL: 2 HORAS POR SESIÓN
SESIONES VIRTUALES: 2 POR MES
HORAS DE SALON: 160

COMUNA 12
PARTICIPANTES: 75
GRUPOS: 5
USUARIOS POR GRUPO: 15
INTENSIDAD HORARIA PRESENCIAL: 4 HORAS POR SEMANA
SESIONES PRESENCIALES: 4 POR MES
INTENSIDAD HORARIA VIRTUAL: 2 HORAS POR SESIÓN
SESIONES VIRTUALES: 2 POR MES
HORAS DE SALON: 160

6. Presentar previamente la operación programática de cada uno de los cursos, para ser socializada ante la Comisión de Planeación Local y de Presupuesto Participativo de las comunas 10 y 12, dicha operación de presentación ante el CCCP debe contener:

Horarios

Numero de oportunidades formativas (cupos)

Lugar

Metodología

Materiales suministrados

Porcentaje de cumplimiento de asistencia y evaluación para ser certificados

Modalidad de formación y acompañamiento

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

7. El periodo de convocatoria e Inscripción será definido por el Supervisor del Contrato en días calendario, luego de 5 días hábiles de firmada el acta de inicio.

8. El contratista debe presentar posterior a la firma de del acta de inicio la planeación general estratégica de la ejecución del contrato, incluyendo el cronograma de cada una de las actividades a desarrollar. Esta tarea debe ser concertada con la supervisión asignada a este proceso.

CONVOCATORIA

1. Presentar la convocatoria y dar a conocer los lugares de inscripción, los cuales deben estar dentro de las comunas 10 y 12. El requisito mínimo de la persona mayor para hacer el curso de Informática es saber leer y escribir e igualmente deberá contar con las herramientas necesarias para recibir la formación virtual y desarrollar el trabajo en casa.

INSCRIPCIÓN

1. Realizar los respectivos registros de admisión que además de ser de conocimiento del Consejos Comunales y Corregimentales de Planeación CCCP deben incluir como requisitos los siguientes soportes:

Certificado de estudio anterior de informática cuando ha superado el nivel básico.

Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía.

Fotocopia legible del último servicio público del lugar de vivienda o lugar donde labora.

Certificado laboral de la empresa, esta debe estar ubicada en la comuna 10 y 12.

2. En caso de las personas mayores pertenecientes a un Club de Vida que son organizaciones autónomas e independientes de la ciudad de Medellín donde el equipo de personas mayores asesora y acompaña las acciones de cada uno de ellos. (Ver anexo 2) Es por ello que se vinculan dichos asociados de las Comunas 10 y 12, donde serán inscritos por su propio presidente, anexando los soportes anteriormente mencionados.

3. El periodo de convocatoria e Inscripción será de definido por el Supervisor del contrato en días calendario, contados a partir del quinto (5) día hábil siguiente a la firma del Acta de Inicio.

4. Luego de tener la población inscrita, se deberá realizar una (1) reunión donde se presenten los grupos con sus respectivos horarios, los listados derivados de la etapa de inscripción serán oficiales y de cumplimiento para el logro y otorgamiento de la certificación. La convocatoria a dicha reunión es desarrollada por el contratista.

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

5. Realizar una prueba de conocimientos a la persona mayor que no acredite estudios anteriores en Informática, esto con el fin de conocer las habilidades del participante.

6. Expedir registro de matrícula de cada una de las personas mayores que se vinculan a este proceso (Primera evidencia del primer informe: Ficha de matrícula, fotocopia de la cédula, fotocopia de servicios público, fotocopia de certificado y/o evaluación de admisión).

PROCESO DE FORMACIÓN PARA EL DESARROLLO DE COMPETENCIAS EN INFORMÁTICA, EN EL MARCO DE ESTRATEGIAS GEROGÓGICAS DE APRENDIZAJE SIGNIFICATIVO

La gerogogía es la ciencia de la educación de las personas mayores, que les posibilita seguir aprendiendo en concordancia con sus características específicas tanto del orden biológico como psicológico y social y tiene como finalidad proporcionar elementos que le aporten a la persona mayor un mejor modo de vida. Esta nueva forma de aprender exige, en los adultos mayores una toma de posición y una actitud necesariamente activa.

Desde estas estrategias, la persona mayor aprende a su propio ritmo, es selectivo en los contenidos que le interesan, aplica lo aprendido a las situaciones de su vida diaria, se responsabiliza de su aprendizaje y prácticamente construye su conocimiento a partir de los elementos proporcionados.

Se requiere que los procesos formativos que se desarrollen durante la ejecución del contrato incluyan estrategias gerogógicas que fortalezcan las habilidades y competencias de las personas mayores, de tal forma que se les posibilite aplicar sus conocimientos de acuerdo a las situaciones que se les presenten. Debe tomarse en cuenta técnicas y didácticas que mantengan la atención y el interés de los participantes, posibilitando la permanencia del mayor número de personas en los procesos formativos.

Esta oferta educativa se desarrolla a continuación deberá entregar como resultado la capacitación de 175 Personas Mayores capacitadas en informática independiente a la realización de uno o ambos cursos ofertados.

Los contenidos de los cursos serán los siguientes:

1. Curso Básico: Dirigido para principiantes que acceden por primera vez a este tipo de formación.

CONTENIDOS BÁSICOS
CONCEPTOS BASICOS Y FUNCIONALES

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Acercamiento a dispositivos tecnológicos: Celular y PC.

Conocimiento del sistema operativo.

Procesador de palabras - Word.

Hoja electrónica y de cálculo - Excel.

Internet.

Correo electrónico.

LOGROS FORMATIVOS

Utilizar adecuadamente las herramientas tecnológicas.

Aplicar las funciones de las herramientas ofimáticas.

Desarrollar habilidades escriturales en medios tecnológicos.

2. Curso de Actualización en Informática, dirigido a personas mayores que tienen certificado de niveles previos de aprendizaje en Informática.

CONTENIDOS BÁSICOS
ACTUALIZACIÓN INFORMATICA Y MANEJO DE REDES SOCIALES

Acercamiento a dispositivos tecnológico: Celular y PC. – Repaso.

Apropiación en el manejo del celular. .

Manejo de aplicaciones.

WhatsApp.

Instagram.

Twitter.

Facebook.

PQRS Virtuales. Acceso a plataformas.

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Acceso a instituciones estatales.

Creación de usuarios y claves.

Videos.

Imágenes.

Redacción.

Almacenamiento y archivo virtual.

Comunicaciones en línea – Skype, Teams, Zooms y otros.

Comunicación de dispositivos a través de bluetooth y conexiones por cable.

LOGROS FORMATIVOS

Compartir información y experiencias en redes sociales.

Desarrollar habilidades de edición y configuración de videos.

Transmitir mensajes, imágenes y videos en línea.

Reconocer medios de comunicación en línea, como mecanismo para trabajos colaborativos.

Compartir información de interés, generando registros y evidencias de actividades grupales.

GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN

Para el desarrollo de este aspecto, el contratista deberá cumplir con todas las especificidades que se describen a continuación:

1. Para los informes y sus soportes el contratista deberá utilizar los formatos establecidos por la Secretaría de Inclusión Social y Familia y Derechos Humanos, los formatos de estadística y otros, no pueden ser modificados en ningún ítem, ni orden, estos se presentarán en el formato exacto, los cuales serán suministrados por el supervisor en medio magnético al momento de iniciado el contrato.

2. Como requerimiento de un buen soporte de las evidencias con respecto a listas de asistencia y demás entrega de beneficios (kit educativo, constancia de participación y refrigerio), el contratista debe hacer recolección de firmas de forma acompañada a las personas mayores

antes de iniciar cualquier proceso, para evitar inconvenientes con respecto al registro de las mismas, se deben incluir estos formatos como anexos al informe mensual de actividades.

3. El contratista deberá hacer entrega durante el desarrollo del proceso formativo de un informe de periodicidad mensual, el cual debe dar cuenta de las actividades, estadísticas, logros, dificultades y aspectos a mejorar. Este debe ser entregado los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes al Supervisor del Contrato.

4. El contratista deberá ingresar la información plena de los beneficiarios y de los procesos realizados para el cumplimiento de la misma, este deberá disponer del recurso humano para desarrollar esta labor, dicho personal será capacitado por la Secretaría de Inclusión Social y Familia y Derechos Humanos en el Sistema de Información SIBIS, en el cual se realizará la sistematización de la mencionada información para su seguimiento.

5. El contratista deberá garantizar la calidad y oportunidad de los datos registrados en el Sistema de Información SIBIS.

6. Al finalizar el proceso formativo el contratista hará entrega de un informe final de actividades el cual debe condensar información cualitativa y cuantitativa de todo el proceso, además realizará la sistematización pertinente, a través de registros de la información existente, dejando evidencia de los cambios positivos y/o negativos sucedidos durante la ejecución del Contrato, resultados y las lecciones aprendidas durante el proceso; en tal sentido, describirá la situación inicial (problema u oportunidad antes de iniciar la intervención, causas del problema u oportunidad).

7. El contratista deberá garantizar que el personal que va a operar el sistema de información cuente con los conocimientos mínimos del uso de tecnología de información, y deje un buen soporte del proceso histórico de la formación.

8. El contratista entregará foliada y organizadamente, de acuerdo al sistema de gestión documental del Municipio de Medellín, los documentos resultados de la ejecución de este contrato. Dependiendo de sus clasificaciones y ordenación de cada serie. Además, encarpetado y codificado, dependiendo de las tablas de retención documental.

9. El contratista asistirá a las reuniones convocadas por la Secretaría de Inclusión Social y Familia y Derechos Humanos, para la elaboración, revisión y aprobación de los indicadores del proyecto y en las que se darán lineamientos sobre la estructura de los informes de avances.

10. El contratista estará en total disposición de brindar respuesta oportuna e inmediata (según sea el caso), a los requerimientos o hallazgos de la supervisión o cualquier ente de control, vigilancia, equipo de personas mayores y administración municipal.

COMPONENTE FORMATIVO

El componente formativo considera como producto a PERSONAS MAYORES DE 50 AÑOS CAPACITADAS EN INFORMÁTICA, y para hacer efectiva la formación se requiere de las siguientes condiciones técnicas y operativas que se integran para dicho proceso:

TALENTO HUMANO

En este Componente se deberá contar con el recurso humano idóneo en el tema de capacitación de informática para la adecuada prestación del servicio. Cuatro (4) Personas: (1) profesional y (3) técnicos con una experiencia mínima de dos (2) años con relación de experiencias docentes en áreas de informática. (Segunda evidencia - Presentación de hojas de vida del recurso humano).

Unidad de medida: Personas

Cantidad: 4

La verificación documental para acreditar los requisitos del perfil del personal y la experiencia de este, serán verificadas por el supervisor previo a la suscripción del acta de inicio.

Para ser considerado hábil, el proponente deberá presentar con la propuesta, el Anexo carta de compromiso de personal, donde se compromete a ofrecer el recurso humano cumpliendo con la Política de fomento al impacto social y al primer empleo, así como con siguientes requisitos:

El contratista deberá contar para este componente con 4 Personas (formadores), 1 Profesional y 3 Técnicos distribuidos de la siguiente manera:

Un (1) Profesional en Sistemas:

Perfil Profesional: Profesional en áreas del conocimiento en Ingeniería de sistemas, telemática y afines.

Dos (2) años de experiencia profesional en informática y en formación dirigida a Personas Mayores, la cual se verificará con los certificados laborales.

Dedicación de un 100% en un plazo de 73 días calendario.

Tres (3) Técnicos en Sistemas:

Perfil Técnico: Técnico en áreas del conocimiento en sistemas, telemática y afines.

Dos (2) años de experiencia técnica en informática y en formación dirigida a Personas Mayores, la cual se verificará con los certificados laborales.

Dedicación de un 100% en un plazo de 73 días calendario.

El Personal Formativo deberá evaluarse mensualmente con el fin de garantizar el buen desarrollo del proyecto. Así mismo, el contratista al momento de firmar el Acta de Inicio, deberá presentar las hojas de vida con sus respectivos certificados tanto de estudios como de experiencia del perfil requerido para ser evaluados y autorizados por la supervisión.

Además, debe presentar una propuesta de capacitación para el personal a contratar (profesional, técnicos) en temas como:

Comunicación asertiva.

Trabajo en equipo.

Relaciones interpersonales

Modelo gerogógico.

Esta capacitación debe darse en el periodo correspondiente a la convocatoria e inscripción, previo inicio al trabajo de las sesiones con las personas mayores, a fin de facilitar el desarrollo y dinámica de los mismos.

CAPACIDAD LOCATIVA - GESTION OPERATIVA Y LOGISTICA

Unidad de medida: personas.

Cantidad: 175.

El contratista deberá contar para la ejecución con los siguientes elementos para un buen desarrollo de las clases de Informática, donde cada participante debe contar con su equipo de cómputo, mesa y silla, además de los instrumentos propios para desarrollo de estas, incluyendo las ayudas funcionales y otros elementos según los temas a desarrollar.

Especificaciones básicas

Sedes

El contratista deberá contar con espacios físicos (infraestructura) para realizar los talleres o sesiones ubicados en las comunas 10 y 12, siendo de fácil acceso para cada uno de los

territorios.

Infraestructuras Ubicadas en las Comunas 10 y 12.

Fácil acceso para cada uno de los territorios.

Acceso cercano a servicios sanitarios y a espacios de descanso o recreo, donde estará ubicada la estación de refrigerios e hidratación.

Con respecto a los servicios públicos, las unidades sanitarias deben tener los elementos propios de higiene como papel de mano, papel higiénico y jabón de manos.

Aula (Preferiblemente un aula de 50 metros cuadrados)

Un (1) aula que debe contar con máximo 20 puestos tecnológicos que debe tener las siguientes características para cada uno para una atención de 320 horas:

Deben estar ubicados a una distancia de 1.5 metros entre ellos.

Contar con un (1) un equipo de cómputo con hardware mínimo procesador Core i3 o AMD Ryzen 3 y memoria RAM de 4G, disco duro de 500G y software con sistema operativo Windows 10 en cualquier versión y suite informática con office mínimo 2013 o 365.

Contar con conexión a internet con capacidad ancho de banda de 10 MG.

Contar con un (1) video beam.

Contar con ayudas educativas – audiovisuales.

Contar con un (1) micrófono inalámbrico.

Contar con un (1) tablero básico.

Este puesto igualmente debe tener silla interlocutora y mesa de cómputo que tenga la capacidad para el equipo y de toma de apuntes.

El aula o espacio debe tener una infraestructura adecuada para la prestación del servicio, donde se garanticen:

Ambientes iluminados y ventilados.

Espacios con adecuados accesos que permitan la correcta y segura circulación y movilidad de

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

las personas mayores.

Así mismo el lugar donde se prestará el servicio debe contar con servicios sanitarios en óptimas condiciones de funcionamiento y limpieza.

Al igual debe contar con espacio adecuado para el descanso y el disfrute del refrigerio.

Los docentes deben ser creativos desde la metodología Gerogógica, si algún tema se requiere acompañamiento se autorizará que el contratista cuente con personal de apoyo.

Por contexto de la Pandemia, los espacios deben contar con las áreas que permita el desarrollo de las actividades y con las distancias entre participante y participante de 1.5 metros, uso de tapabocas durante toda la clase, el aula debe contar excelente ventilación e iluminación, y en la entrada de la misma debe tener los elementos de bioseguridad (alcohol y gel anti bacterial).

KIT EDUCATIVO

El contratista deberá entregar al inicio del proceso de capacitación a cada participante una entrega única de una (1) agenda o un (1) cuaderno de pasta dura y un (1) lapicero. (Tercera evidencia de entrega de beneficios). Este Kit Educativo deberá estar compuesto por:

1. 175 unidades de: Cuaderno argolla grande - Cuaderno argollado pasta dura de 80 hojas.

2. 175 unidades de: Bolígrafo reciclable - Lapicero retráctil tinta negra.

Dicha entrega debe quedar soportada en un formato de entrega de Beneficios con firma del participante.

El diseño del cuaderno, debe ser autorizado por el equipo de comunicaciones antes de ser impreso y debe contemplar los parámetros establecidos por el Municipio de Medellín.

Además, siempre considerar en el momento del diseño, todas las directrices acordes al cuidado del medio ambiente.

El contratista deberá garantizar el transporte de los Kits Educativos para el inicio de los cursos de formación.

COMPONENTE ADMINISTRATIVO

En este componente se presentarán todos los aspectos que soportan la funcionalidad, operación y logística requerida para el alcance complementario de aprendizaje, bienestar y atención integral.

TALENTO HUMANO

En este componente se deberá contar con el apoyo de dos (2) Auxiliares Administrativos.

Unidad de medida: Personas

Cantidad: 2

Para ser considerado hábil, el proponente deberá presentar con la propuesta, el Anexo carta de compromiso de personal, donde se compromete a ofrecer el recurso humano cumpliendo con la Política de fomento al impacto social y al primer empleo, así como con siguientes requisitos:

Dos (2) apoyos administrativos para el proceso de incorporación y en la sistematización de la atención en SIBIS y en la organización de la documentación del proyecto de la siguiente manera:

Dos (2) Auxiliares Administrativos:

Bachiller: Bachiller Académico.

Dos (2) años de experiencia laboral.

Dedicación:

Un (1) auxiliar con dedicación de un 100% en un plazo de 73 días calendario.

Un (1) auxiliar con dedicación de un 100% en un plazo de 44 días calendario.

En aras de incorporar una perspectiva incluyente, se sugiere tener en cuenta en los procesos de selección del recurso humano a vincular para la ejecución del Contrato, la posibilidad reunir personas que hagan parte de los diferentes grupos poblacionales.

Además, debe presentar una propuesta de capacitación para el personal a contratar (auxiliares) en temas como:

Comunicación asertiva.

Trabajo en equipo.

Relaciones interpersonales

Modelo gerogógico.

Esta capacitación debe darse en el periodo correspondiente a la convocatoria e inscripción, previo inicio al trabajo de las sesiones con las personas mayores, a fin de facilitar el desarrollo y dinámica de los mismos.

REFRIGERIOS. (ANEXO 1 - ALIMENTACIÓN CARACTERISTICAS GENERALES DE LOS ALIMENTOS A UTILIZAR)

Unidad de medida: Refrigerios

Cantidad: Se presupuestan 2.800 refrigerios para las clases presenciales y 82 refrigerios para eventualidad de asesoría personalizada. Total, refrigerios 2.882.

El contratista garantizará la entrega de refrigerios para las personas que asistan a cada una de las capacitaciones, según estipulaciones nutricionales, además de la posibilidad de tener acceso a una estación de hidratación (agua). (Evidencia mensual de entrega de beneficios)

El Contratista deberá entregar un refrigerio en cada una de las sesiones el cual estará compuesto por:

1 (Un) cereal x 100 gr

1 (Un) lácteo deslactosado 200 CC en caja tetra pack o vaso.

1 (Una) fruta

El contratista deberá presentar a la supervisión del proyecto y nutricionista del Equipo de Personas Mayores cuatro (4) opciones de refrigerio y serán ellos quienes darán la aprobación.

Características de los refrigerios:

Para todo tipo de servicio de alimentación (refrigerios y/o almuerzos), que se le proporcione a los beneficiarios en las capacitaciones, el Contratista deberá cumplir con la normatividad establecida en la resolución 2674 del 2013, concepto favorable emitido por la autoridad competente, certificando el cumplimiento de las normas establecidas para el almacenamiento, preparación y distribución de alimentos, garantizando la entrega de un producto final apto para el consumo humano, evitando alteraciones que afecten la salud de los beneficiarios.

Los refrigerios deben ser elaborados dos (2) horas antes del consumo, entregando alimentos frescos; lo anterior con el fin de evitar alteraciones que afecten la salud de los beneficiarios, entregando un producto en buenas condiciones físico organolépticas y del agrado de los consumidores.

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

La bebida láctea que se entregará al refrigerio deberá ser deslactosada.

El Contratista realizará la entrega de un refrigerio a cada uno de los beneficiarios en las jornadas de capacitación de la manera variada según las opciones anteriores.

El Contratista debe atender la norma de guardar en refrigeración y por 36 horas, una ración completa del refrigerio debidamente rotulado, posibilitando la detección oportuna en caso de intoxicación alimentaria.

Todos los productos utilizados para la elaboración de los refrigerios, tales como jamón, queso, parva, jugo entre otros, deben tener registro sanitario vigente.

El proveedor de los refrigerios debe contar con personal certificado en Manipulación de Alimentos teniendo en cuenta la normatividad vigente.

Para el empaque de refrigerios y almuerzos, el Contratista debe asegurarse de utilizar utensilios biodegradables, a fin de cumplir con las buenas prácticas para la preservación del medio ambiente y el cumplimiento de los criterios de Compras Públicas Sostenibles y Ambientalmente Responsables.

En el empaque NO PODRA USAR POLIESTIRENO EXPANDIDO "ICOPOR", entre otros, de ningún tipo, ni en ningún empaque que tenga relación con el desarrollo de este contrato.
El contratista deberá utilizar para el empaque de los alimentos productos termo formados reciclables.

En cualquier momento de la ejecución del contrato el supervisor o nutricionista de la Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos podrá realizar visita técnica en el lugar donde se produzcan los refrigerios.

El Proveedor de los refrigerios deberá contar con un medio de transporte adecuado para realizar la distribución de los refrigerios.

Los alimentos deberán entregarse puntualmente en el lugar y hora donde se esté desarrollando el evento o reunión y de acuerdo a lo indicado en la solicitud realizada por los apoyos a la supervisión del contrato. El transporte deberá cumplir con las mismas características establecidas en la norma correspondiente. No se podrán transportar alimentos en vehículos no autorizados como taxis, motos, o vehículos no adaptados para el trasporte de alimentos pedidos. Durante el transporte se deberá garantizar la temperatura adecuada para la conservación de los alimentos, además se deberá garantizar la cadena de fríos. En todo caso el contratista deberá dar cumplimiento a las resoluciones 2674 de 2013 y 2505 de 2004.

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

El almacenamiento de productos terminados se realizará ordenadamente en estivas limpias y en buen estado, elevadas del piso por lo menos 15 centímetros.

Los componentes del refrigerio estarán sujetos a cambios de acuerdo al gusto y aceptación de los usuarios.

El almacenamiento de los refrigerios deberá cumplir con las siguientes condiciones:

Para los productos que requieran refrigeración, se realizara teniendo en cuenta las condiciones de temperatura, humedad y circulación del aire que requiera el alimento.

Se realizará de manera que minimice su deterioro y se eviten aquellas condiciones que puedan afectar la inocuidad y funcionalidad de los alimentos.

El refrigerio se deberá disponer en canastillas elevas del piso y deberá estar claramente identificado (rotulado).

El contratista deberá diseñar la estrategia para la elaboración de los refrigerios independiente de suscribir o no contratos o subcontratos. Para la supervisión del contrato, es importante visitar el lugar donde se elaboran los refrigerios para verificar las diferentes condiciones locativas y verificar estado de salubridad de dichos espacios.

El contratista definirá la estrategia para cumplir con dicho requisito y será verificada por la supervisión.

CONSTANCIA DE PARTICIPACIÓN DEL PROCESO FORMATIVO A LOS ASISTENTES

Teniendo en cuenta lo estipulado en el Decreto 1075 de 2015, “Artículo 2.6.6.8. Educación informal. La oferta de educación informal tiene como objetivo brindar oportunidades para complementar, actualizar, perfeccionar, renovar o profundizar conocimientos, habilidades, técnicas y prácticas. Hacen parte de esta oferta educativa aquellos cursos que tengan una duración inferior a ciento sesenta (160) horas. Su organización, oferta y desarrollo no requieren de registro por parte de la secretaría de educación de la entidad territorial certificada y sólo darán lugar a la expedición de una constancia de asistencia. Para su ofrecimiento deben cumplir con lo establecido en el artículo 47 del Decreto– ley 2150 de 1995. Toda promoción que se realice, respecto de esta modalidad deberá indicar claramente que se trata de educación informal y que no conduce a título alguno o certificado de aptitud ocupacional”.

Una vez finalizado el proceso formativo el contratista certificará en educación informal en el a los participantes que hayan asistido al 90 % del proceso formativo. La inasistencia por motivos de excusa médica o de calamidad, deben ser niveladas para compensar dicha inasistencia y seguir de forma oportuna la formación.

Las constancias de participación deben ser suministrados por el contratista en papel fotográfico impreso refilado tamaño: 14 cm x 21 cm.

El diseño de las constancias de participación será suministrado por el área de comunicaciones de la Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos.

Por parte del contratista se realizará un acto de entrega de los certificados en educación informal, con acto protocolario y el cual no será mayor de dos (2) horas. (Evidencia en el informe final de entrega de beneficio).

El contratista deberá aplicar el proceso evaluativo que dé cuenta del número de participantes que obtienen las competencias previstas. (Cuarta evidencia de evaluación).

REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

1. EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICAS

El proponente deberá acreditar experiencia de hasta dos (2) contratos, celebrados, ejecutados y terminados, cuyo objeto, alcance, obligaciones o actividades que contemplen el Servicio de capacitación en Informática fortaleciendo el envejecimiento activo de las Personas Mayores.

La sumatoria de ellos deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial, expresados en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV).

El proponente plural deberá acreditar experiencia de hasta dos (2) contratos, celebrados, ejecutados y terminados, cuyo objeto, alcance, obligaciones o actividades que contemplen el Servicio de capacitación en Informática fortaleciendo el envejecimiento activo de las Personas Mayores. El valor para acreditar por cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal u otra forma de asociación permitida por la ley, deberá corresponder al menos a su porcentaje de participación en la forma asociativa y expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) y cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial.

En todo caso cada integrante deberá acreditar como mínimo un (1) contrato, independientemente del número de integrantes de la forma asociativa. Si el proponente plural se conforma por un número mayor al número de contratos solicitados, el proponente informará cuáles de los contratos aportados se deberán tener en cuenta para la verificación de la experiencia, sin perjuicio en todo caso de que, a cada uno de los integrantes de la forma asociativa, le corresponde acreditar un (1) contrato que corresponda al menos a su porcentaje de participación en el correspondiente proponente plural.

CERTIFICACIONES

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

El valor, objeto y/o alcance del servicio realizado podrá acreditarse mediante certificaciones expedidas por el respectivo contratante o cualquier otro documento contractual idóneo suscrito por funcionario competente del contratante, que contenga como mínimo, la siguiente información: Nombre del Contratista, Número y objeto del contrato, Alcance y/o actividades ejecutadas, Valor ejecutado, Plazo de ejecución, fechas de iniciación y de terminación, Porcentaje de participación si el contrato fue ejecutado en Consorcio o Unión Temporal, La información de contacto del contratante.

Nota: No se tendrán en cuenta contratos en ejecución, solo contratos ejecutados y terminados. Las certificaciones tienen que estar debidamente suscritas por quien la expide.

En caso de que la certificación no incluya la descripción del alcance del proyecto, ésta se deberá acompañar de un documento contractual idóneo suscrito por funcionario competente de la Entidad contratante, donde se pueda verificar claramente cualquiera de los requisitos faltantes en la certificación, para tenerlo en cuenta en la evaluación de la experiencia. (Ver pliego de condiciones). No se tendrán en cuenta para la evaluación aquellas certificaciones que no contengan la información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos aquí.

Se aceptarán con documento contractual idóneo uno o algunos de los que se describen a continuación:

Certificación de experiencia: La certificación debe ser expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato y encontrarse debidamente suscrita por la entidad contratante, en la cual conste la información requerida.

Acta de Liquidación: Debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas, en la cual conste la información requerida.

Acta de Terminación: Debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas, en las cuales conste la información requerida.

Informes de Supervisión o Interventoría: Debidamente diligenciados y suscritos por todas las partes involucradas, en las cuales conste la información requerida.

Acuerdos consorciales: Solo para acreditar el porcentaje de participación en los contratos.

No se tendrán en cuenta para la evaluación aquellas certificaciones en las que la información contenida en ellas no permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este numeral y la entidad no pueda realizar la verificación o aclaración de ésta.

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

En caso de que los contratos aportados como experiencia hayan sido ejecutados como parte de un proyecto propio del oferente, las certificaciones deberán ser expedidas por él si es persona natural, o por el representante legal si es persona jurídica, avaladas por el revisor fiscal o el contador público, según proceda.

Cuando el proponente individual o integrante de un consorcio o unión temporal sea una filial o subordinada de una sociedad controlante, se tendrá en cuenta la experiencia propia y no la de la controlante, ni viceversa, y en todo caso se dará aplicación a lo dispuesto en el numeral 2.5 del Artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

En el evento en que dos o más proponentes aporten una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará la aclaración respectiva a cada uno de ellos y sólo se tendrá en cuenta aquella que esté demostrada.

El proponente deberá diligenciar, firmar y adjuntar el Anexo Experiencia del Proponente.

2. CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OBLIGACIONES

El proponente deberá diligenciar el Anexo Cumplimiento de Especificaciones Técnicas y Obligaciones.

NOTAS

La verificación documental para acreditar los requisitos del perfil del personal y la experiencia de este, serán verificadas por el supervisor previo a la suscripción del acta de inicio.

PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD:

De acuerdo a la emergencia sanitaria decretada por el Ministerio de Salud mediante la Resolución 385 del 12 de marzo de 2020 a su vez prorrogada en la Resolución 222 del 25 de febrero de 2021 y a la comunicación emitida el 18 de marzo de 2020 por la OIT en la cual insta a los estados a adoptar medidas para la protección de los trabajadores y la reactivación del empleo, el contratista seleccionado deberá contar con el protocolo de bioseguridad registrado y aprobado por la ARL del contratista, el cual deberá ser presentado previo a la suscripción del acta de inicio y será verificado por el supervisor del contrato. El contratista deberá cumplir con dicho protocolo y garantizar durante toda la ejecución del contrato la aplicación de las medidas necesarias de protección y bioseguridad de todos los trabajadores y de toda la cadena de producción. Dicho protocolo de bioseguridad deberá cumplir con los parámetros establecidos en la Resolución 777 del 02 de junio de 2021. Así mismo, el contratista deberá garantizar durante toda la ejecución del contrato la aplicación de las medidas necesarias de protección y bioseguridad de todos los trabajadores y de toda la cadena de producción, transporte y distribución.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

A. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Legalizar el contrato, en un término no mayor de tres (3) días hábiles.

2. Suscribir el ACTA DE INICIO.

3. Presentar informe de actividades, en el cual deberá registrar el avance de la ejecución de las actividades del contrato.

4. El contenido técnico del informe dará cuenta del avance en la capacitación desde cada una de las disciplinas que intervienen en los diferentes procesos, reportando los logros obtenidos.

5. Deberá presentar el soporte de pago de los aportes del personal por él contratado al Sistema de Seguridad Social incluidos los parafiscales, (riesgos profesionales, salud, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje).

6. Hará uso de los formatos y procedimientos que hacen parte del Sistema Integral de Gestión de Calidad (SIG).

7. Dará respuesta de manera oportuna a los requerimientos o hallazgos de la supervisión o entes de control.

8. Reportará de manera inmediata y oportuna al supervisor, cuando por cualquier causa se requieran, modificaciones a la propuesta técnica y/o al presupuesto aprobado por la Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos, mediante oficio motivado y firmado por el representante legal. Estas modificaciones no podrán ejecutarse hasta no obtener respuesta del ordenador del gasto, aprobando esta solicitud.

9. El contratista deberá asistir a las reuniones convocadas por la secretaria de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos.

10. Cuando se termine la ejecución del contrato, el contratista deberá entregar un informe final con todos los soportes debidamente archivados según la normatividad (codificado, foliado, depurado y marcado).

11. La papelería utilizada en el desarrollo del Contrato deberá tener el logo de la Alcaldía de Medellín, según el diseño preestablecido por la administración. En todos los documentos e información emitida siempre se darán los créditos al Municipio de Medellín, Secretaría de

Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos.

12. Cuando la Alcaldía de Medellín lo requiera el contratista deberá facilitar toda la información requerida.

13. En todo caso el contratista se compromete a mantener la imagen corporativa de la Alcaldía de Medellín en cada uno de los logos utilizados durante la ejecución del contrato.

14. La Alcaldía de Medellín se reserva los derechos del diseño e imagen corporativa.

15. Cumplir con el objeto y cada una de las actividades descritas para el desarrollo del mismo, con diligencia, eficacia y responsabilidad, de conformidad con las condiciones técnicas requeridas.

16. Liquidar, conforme las normas establecidas, el contrato dentro de los términos, conjuntamente con el contratante.

17. Realizar una reunión de inducción en la primera semana con TODAS las personas que se vinculen con ocasión y por causa de la celebración del contrato que se suscriba entre las partes, con el objetivo de llevar a cabo la socialización de las especificaciones técnicas así como la presentación de la Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos, haciendo énfasis en la responsabilidad con el municipio y el manejo ético de la población beneficiaria; esta inducción debe darse igualmente durante la ejecución del contrato a las nuevas personas que ingresen al proyecto para llevar a cabo la ejecución del objeto contractual.

18. El contratista debe cumplir las disposiciones contempladas en el decreto 1072 de 2015, capitulo 6 y la resolución 0312 de 2019 y las demás disposiciones vigentes en materia de Seguridad Social y Seguridad y Salud en el trabajo. Obligación que será verificada por los supervisores con los siguientes documentos: La autoevaluación del SGSST o autoevaluaciones del año en curso.

19. Conforme al resultado de la autoevaluación que aporte el contratista, este asume unas obligaciones que están expresas en el artículo 28 Resolución 0312 de 2019, las cuales serán verificadas por el supervisor según sea el caso. Plan de trabajo del SGSST acorde a la autoevaluación o autoevaluaciones del año en curso.

20. El proponente deberá presentar el Certificado expedido por la ARL vigente, donde se acredite el cumplimiento de los lineamientos definidos en la resolución 312 de 2019 y el Decreto 1072 de 2015, en estado de implementación el Sistema de Gestión de seguridad y Salud en el trabajo con un porcentaje igual o superior al 90%.

21. En los contratos donde el contratista deba dotar de Elementos de Protección Personal, el

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

supervisor debe constatar en campo dicha obligación, y solicitar al contratista formato de entrega de los Elementos de Protección Personal que lleve la firma de los trabajadores que están prestando sus servicios sen el Municipio de Medellín, dejando todas las evidencias en el informe parcial de supervisión, y debe ser revisada en cada pago.

B. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Delegar la supervisión en un funcionario del Equipo de Personas Mayores de la Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos, quien velará por la correcta ejecución del contrato, manteniendo una comunicación permanente con el contratista.

2. Una vez firmado el contrato, se realizará una jornada de inducción, encuadre, suministro de información y entrega de recomendaciones para la adecuada ejecución del contrato.

3. Suscribir ACTA DE INICIO.

4. Aplicar la Encuesta de Satisfacción al 5% de los beneficiarios y realizar su consecuente tabulación y elaboración de informes.

5. Tramitar y realizar los pagos a que haya lugar en el presente Contrato acorde con los procedimientos establecidos por el Municipio de Medellín, previa verificación y emisión de certificación de entrega a satisfacción de productos acordados y según lo estipulado en la forma de pago.

6. Verificar el cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015.

7. Verificar el cumplimiento de cada uno de los requerimientos señalados en las presentes especificaciones técnicas.

8. Efectuar por escrito y de manera oportuna requerimientos al contratista ante incumplimientos a lo estipulado en las especificaciones técnicas, para el establecimiento de los correctivos necesarios.

9. Verificar el cumplimiento del pago de aportes a la seguridad social y los aportes parafiscales.

10. Realizar Seguimiento y Control a la ejecución del contrato.

11. La Alcaldía de Medellín se reserva los derechos de diseño e imagen corporativa.

12. Liquidar conjuntamente con el contratista, el contrato dentro del término de la ley.

Anexo Formato de la Carta de Presentación de la Oferta
Proceso de Contratación 0009014321
[Usar papel membretado]

Señores
Secretaria de Suministros y Servicios
Calle 44 No. 52-165, Alpujarra, Oficina 713
Medellín.

El suscrito _____, identificado con la C.C. _____ en nombre de _____, de acuerdo con las reglas que se estipulan en el Pliego de Condiciones y demás documentos de la contratación <Solicitud de pedido> de 2021 cuyo objeto es "PP-Servicio de capacitación en Informática fortaleciendo el envejecimiento activo de las Personas Mayores", me permito presentar la siguiente propuesta.

El medio por el cual me enteré de dicho proceso fue (Marcar con una X):

1. Página del Municipio de Medellín _____
2. Página de Colombia Compra Eficiente SECOP. _____
3. Redes Sociales. ¿Cuál?_____
4. Páginas especializadas. ¿Cuál?_____
5. Otro ____ ¿Cuál?_____

En caso de que me sea adjudicada, me comprometo a firmar el contrato correspondiente y a cumplir todas las obligaciones señaladas en el Pliego de Condiciones y en mi propuesta.

Declaro así mismo:

1. Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete a los firmantes de esta carta.
2. Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta, ni en el contrato que de ella se derive.
3. Que ni el suscrito ni la sociedad que represento se hallan incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley 80 de 1993 y demás normas sobre la materia.
4. Que el suscrito y la sociedad que represento se comprometen a entregar a satisfacción del Municipio de Medellín, en las fechas indicadas, el objeto de la contratación.
5. Que conocemos las leyes de la República de Colombia que rigen la presente contratación.
6. Que los precios de la propuesta se mantendrán sin variación durante la vigencia de la contratación y el contrato. Que la presente oferta no tiene información reservada *

7. Que autorizo expresamente al Municipio de Medellín para verificar toda la información incluida en la propuesta y realice consultas en las listas de riesgos.
8. Que bajo la gravedad de juramento declaro que no me encuentro reportado en el Boletín de responsables fiscales que expide la Contraloría General de la República o en caso de estarlo, tener vigente un acuerdo de pago y me encuentro al día en los pagos.
9. Que acepto la notificación electrónica de todos los actos administrativos que ponen fin al proceso de selección por medio del correo electrónico citado en la presente carta

Así mismo, reconozco que el Municipio de Medellín, en cumplimiento de la Ley:

a) Revisará y verificará el cumplimiento del pago de salarios / honorarios y demás obligaciones laborales, así como los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a lo señalado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y normas reglamentarias, de sus empleados / contratistas, durante la vigencia del contrato.
b) Retendrá los pagos que como CONTRATISTA tenga a mi favor, en caso de presentar mora en los aportes a la seguridad social y parafiscales y/o en el pago a los trabajadores vinculados mediante contrato de trabajo o a cualquiera de los ex trabajadores del mismo o contratistas por concepto de salarios / honorarios, prestaciones sociales (n/a para prestación de servicios) o cualquiera otra obligación de carácter laboral pendiente.
c) Exigirá, a través de la supervisión del contrato, las constancias de pago correspondientes a salarios / honorarios, prestaciones sociales (n/a para prestación de servicios) y seguridad social y cualquier otro concepto de pago que se hubiere causado a cargo del contratista empleador en favor de cualquiera de sus trabajadores / contratistas durante el plazo contractual.

Proponente: _____
Nit: _____
Correo electrónico: _____
Dirección: _____
Teléfono: _____
Fax: _____
Nombre Representante legal del proponente: _____
Dirección: _____
Teléfono: _____
Documento de identificación _____
Firma del Representante legal _____
Firma Aval (en caso de requerirlo) _____

Nota: *Si el proponente cuenta con información reservada deberá detallarla, e indicar bajo que normatividad apoya la reserva.

Anexo Compromiso Anticorrupción
Proceso de Contratación 0009014321

"[Nombre del representante legal del Proponente]", identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de representante legal de "[nombre del Proponente]", manifiesto en mi nombre y en nombre de "[nombre del Proponente]" que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y del Municipio de Medellín para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del presente proceso de contratación.

3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores del Municipio de Medellín o de las Entidades Compradoras, directamente o a través de sus empleados, contratistas o terceros.

4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [colocar número del proceso].

5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [colocar número del proceso] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [día] días del mes de [mes] de [año].

Firma representante legal del Proponente

Nombre: _____
Cargo: _____
Documento de Identidad: _____

Los representantes de los integrantes del Proponente plural deben suscribir el presente documento

Anexo Modelo Carta Constitución Formas Asociativas

Medellín, ___ de ___ de 2021

Señores
Secretaria de Suministros y Servicios
Calle 44 No. 52-165, Alpujarra, Oficina 713
Medellín.

REFERENCIA: PP-Servicio de capacitación en Informática fortaleciendo el envejecimiento activo de las Personas Mayores

Los abajo firmantes manifestamos a través de este documento que hemos convenido asociarnos en (Unión Temporal o consorcio) para participar en el presente proceso, cuyo objeto es **"**PP-Servicio de capacitación en Informática fortaleciendo el envejecimiento activo de las Personas Mayores**".** Por lo anterior expresamos:

El presente acuerdo de (Unión Temporal o consorcio u otra forma asociativa) se suscribe entre las siguientes partes:

_____, identificado como aparece al pie de su firma, actuando en nombre y representación de _____ y _____, identificado como aparece al pie de su firma, actuando en nombre y representación de _____

Las personas arriba mencionadas que se denominarán colectivamente como **LAS PARTES** y,

CONSIDERANDO:

1. Que el Municipio de Medellín, convocó a la invitación para el presente proceso de selección **N° __ DE 2021**

2. Para responder a esta convocatoria **LAS PARTES** manifiestan mediante este documento su intención firme de participar en la presente invitación, para lo cual han decidido conformar la (Unión Temporal o Consorcio u otra forma asociativa) *(escribir nombre)*, que se formaliza por medio del presente documento, de conformidad con lo preceptuado en el numeral 2 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en el Pliego de Condiciones.

3. Que de conformidad con los estatutos de las sociedades integrantes del presente acuerdo y las correspondientes autorizaciones de juntas directivas, los representantes legales de las mismas se encuentran plenamente facultados para:

- Celebrar el presente acuerdo de (Unión Temporal o Consorcio u otra forma asociativa), comprometiéndose en forma conjunta y solidaria, incluyendo la facultad para asignar un representante legal, con las más amplias facultades, en los términos que se establecen en el presente documento.

- Presentar por intermedio de (Unión Temporal o Consorcio u otra forma asociativa), la Propuesta en respuesta a la presente invitación para *(escribir objeto)*

- Comprometer a las sociedades que representan en forma conjunta y solidariamente ante la Secretaria de Suministros y Servicios

Que en virtud de lo anterior **LAS PARTES**

ACUERDAN

PRIMERO: Objeto. Por el presente documento las Partes que en él actúan, formalizan la celebración de un acuerdo de (Unión Temporal o Consorcio u otra forma asociativa) en un todo de conformidad con el numeral segundo del Artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, así como la presente invitación, presentar por intermedio de (Unión Temporal o Consorcio u otra forma asociativa) _____, la propuesta en respuesta a la invitación mencionada para el *(escribir objeto)*

SEGUNDO: Alcance. El alcance del presente acuerdo de (Unión Temporal o Consorcio u otra forma asociativa) comprende la elaboración y presentación de las Propuestas, así como la celebración del Contrato y la ejecución del mismo.

TERCERO: Nombre y domicilio. La (Unión Temporal o Consorcio u otra forma asociativa) que por este documento se conforma, llevará el nombre de _____,

Dirección: _____
Teléfonos: _____
Fax: _____
E-Mail:_____

CUARTO: Representación: LAS PARTES en el presente acuerdo nombran como representante legal de (Unión Temporal o consorcio u otra forma asociativa) a _____, mayor de edad, capaz e identificado como aparece al pie de su firma, como principal y como suplente, a _____, también mayor de edad,

identificado como aparece al pie de su firma, cada uno de los cuales por separado podrá representar a la (Unión Temporal o consorcio u otra forma asociativa) para todos los efectos, con las más amplias facultades para desempeñar su función, por medio del presente documento, y sin que deba mediar para el efecto ninguna otra autorización o Poder, los representantes quedan autorizados y facultados de manera amplia y suficiente para presentar la Propuesta y suscribir el Contrato correspondiente a la presente invitación, así como, suscribir todos los documentos relacionados con el mismo, incluyendo todas las pólizas, garantías, certificaciones, aclaraciones y demás documentos necesarios para el desarrollo del contrato sin limitación alguna, así como para representar a la (Unión Temporal o consorcio u otra forma asociativa) judicial o extrajudicialmente, ante cualquier autoridad pública o privada de conformidad con lo preceptuado por la Ley 80 de 1993 y normas concordantes.

PARÁGRAFO: *(Escribir nombre del representante)*, informado de las calidades mencionadas en esta Cláusula, ha aceptado la designación que **LAS PARTES** integrantes de (Unión Temporal o consorcio u otra forma asociativa) le han conferido por medio del presente documento, en aprobación de lo cual, así como del contenido del mismo lo firman.

QUINTO: Participación, funciones y responsabilidad. La participación, funciones y responsabilidad de **LAS PARTES** en el presente acuerdo de (Unión Temporal o consorcio u otra forma asociativa), será la siguiente:

5.1 PARTICIPACIÓN:

PARTES	**PORCENTAJE**
	_____%
	_____%
	_____%

5.2 FUNCIONES: Así mismo, las partes conformantes del presente acuerdo asumirán las siguientes funciones en la ejecución del Contrato:

_____ le corresponde: _____, _____, _____

_____ le corresponde: _____, _____, _____

5.3 RESPONSABILIDAD: De conformidad con lo preceptuado por el numeral 2° del Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, la totalidad de los miembros de (Nombre unión temporal o consorcio u otra forma asociativa) responderán solidariamente por el cumplimiento total de la Propuesta y del objeto del Contrato, pero las sanciones que se llegaren a imponer por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la Propuesta y del Contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros (Subrayado para el caso de la Unión Temporal).

En general, los miembros de (Nombre unión temporal o consorcio u otra forma asociativa) proveerán cada uno, en su campo, la información, documentos y el “Know-how” que el mismo requiera para desarrollar el Contrato resultante de la presente invitación a que se refiere este acuerdo y todas las demás actividades necesarias o conducentes al pleno desarrollo y cumplimiento de dicho Contrato de conformidad con los pliegos de condiciones y las normas jurídicas colombianas aplicables.

SEXTO: Ley aplicable. Este acuerdo, así como las reformas o adiciones que aprueben **LAS PARTES,** se regirán por las leyes de la República de Colombia.

SÉPTIMO: Vigencia. El presente acuerdo de (Unión Temporal o consorcio u otra forma asociativa) rige a partir de su firma por **LAS PARTES** y tendrá validez durante el término de duración del Contrato y dos años más. Dichas formas asociativas no podrán ser disueltas ni liquidadas durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba.

OCTAVO: Confidencialidad. LAS PARTES acuerdan y se comprometen frente al Municipio de Medellín, a no utilizar información relacionada con el objeto para propósitos distintos de la ejecución del contrato.

Para constancia se firma por quienes intervienen a los _____ días del mes de _____de 20___.

_____
Integrante
C.C.

_____
Integrante
C.C.

_____
Representante
C.C.

Anexo Certificado de inhabilidades e incompatibilidades y/o consultas

El suscrito declara que:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 y demás normas sobre la materia.

Así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7o. y 52 y los efectos legales consagrados en el Art. 44 numeral. 1o. del Estatuto Contractual. Declaro que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni mis socios, ni tampoco la sociedad que represento, y que consultados los antecedentes disciplinarios, judiciales y el boletín de responsables fiscales, a la fecha no se registra ningún antecedente respecto de las personas aquí señaladas.

Dado en el Municipio de _____ a los ____ del mes_____ del 20 ___

Nota: Todos los representantes de los integrantes del Proponente plural deben suscribir el presente documento.

_____
Firma del representante legal
Nombre del representante legal

Anexo. Declaración Juramentada de Multas y Sanciones

(Utilice papel con membrete propio)

Medellín, ___ de ___ de 2021

Señores
Secretaria de Suministros y Servicios
Calle 44 No. 52-165, Alpujarra, Oficina 713
Medellín.

REFERENCIA: Proceso_____

Yo _____ identificado con cédula de ciudadanía _____ y representante legal de _____, con NIT. _____, declaro bajo gravedad de juramento, que la firma que represento (incluido los representantes legales, los socios y/o accionistas) SI___ NO___ ha sido objeto de multas y/o sanciones a consecuencia de incumplimientos cualquiera sea su denominación, dentro de los últimos tres (03) años anteriores al cierre del presente proceso.

NUMERO Y FECHA DEL CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE	TIPO DE SANCIÓN	FECHA DE IMPOSICIÓN	NOMBRE/ RAZÓN SOCIAL, NIT/CEDULA DEL SANCIONADO

Cordialmente,

Nombre Representante Legal del proponente: _____
Documento de identificación: _____

Firma del Representante legal: _____

Nota 1: En el caso de formas asociativas este documento deberá ser aportado por cada uno de los integrantes o los representantes legales de las sociedades que las integran.

Anexo Certificado de pago de los aportes a la seguridad social y parafiscales

Ciudad y fecha

Señores
Secretaría de Suministros y Servicios
Oficina 713
Centro Administrativo Municipal "La Alpujarra" C.A.M.

ASUNTO: Carta de certificación de pago de aportes a la seguridad social y parafiscales

Por medio de la presente me permito certificar, que la firma que represento o audito, a la fecha y durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de expedición de este documento se encuentra a paz y salvo por todo concepto de pago de los aportes de los empleados al sistema general de seguridad social en salud, pensiones, riesgos laborales y servicios complementarios (cajas de compensación familiar), aportes parafiscales y de contratación de aprendices al Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar-ICBF.

Atentamente,

FIRMA:
NOMBRE:
CARGO:

Nota: Este documento deberá ser firmado por el Revisor Fiscal cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el Representante Legal.

Si es Certificado por el Revisor Fiscal, adjuntar Copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores, este certificado debe estar vigente para la fecha de presentación de la propuesta (no mayor a 3 meses de expedición)

Nota: Este formato se diligencia por cada uno de los integrantes del proponente plural

Anexo Cumplimientos de las especificaciones técnicas y Obligaciones
Proceso de contratación 0009014321

Oferente:

Con la presentación del presente formato el oferente acredita y acepta el cumplimiento de las Especificaciones técnicas y obligaciones definidas en el estudio previo y en el pliego de condiciones.

Firma representante legal del Oferente

Nombre: _____

Documento de Identidad: _____

Anexo Experiencia del proponente

(Mínima Cuantía No. 0009014321)

Contrato (Objeto)	Entidad contratante	Cuantía - SMMLV
1.		
2.		
3.		

Firma representante legal del Proponente o Revisor fiscal
Nombre:
Cargo:
Documento de Identidad:

NOTA: SOLO UTILIZAR ESTE FORMATO CUANDO NO SEA POSIBLE CARGAR EN LA PLATAFORMA SECOP II LA TOTALIDAD DE LOS ÍTEMS

Anexo Resumen económico

Contratación: 0009014321 de 2021

Objeto: PP-Servicio de capacitación en Informática fortaleciendo el envejecimiento activo de las Personas Mayores

Proponente: _____

"<NOTA: El siguiente es un cuadro de ejemplo, en todo caso debe estar ajustado al cuadro de presupuesto oficial. Borrar esta nota>"

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	VALOR TOTAL POR ÍTEM ANTES DE IVA
				TOTAL ANTES IVA	
				TOTAL DEL IVA	
				TOTAL CON IVA	

La oferta se evaluará antes de IVA.

Firma del representante legal
Nombre del representante legal

Anexo Modelo de certificación plazo del contrato del personal en condiciones de discapacidad
(Criterio de desempate)

Medellín, (fecha)

Señores
Secretaría de Suministros y Servicios
Oficina 713
Centro Administrativo Municipal "La Alpujarra" C.A.M.

ASUNTO: CERTIFICACIÓN PLAZO DEL CONTRATO DEL PERSONAL EN CONDICIONES DE DISCAPACIDAD.

Cordial saludo.

XXXXXX, como Representante Legal de la empresa XXXXXX, certifico que los empleados en condición de discapacidad en cumplimiento del artículo 24 de la Ley 361 de 1997, permanecerá por un lapso igual al plazo del contrato.

Cordialmente,

XXXXXXXX
Represente legal de la empresa

Anexo Modelo certificación de pymes o Mipymes (solo en caso de no constar la información en el RUP)
(Criterio de desempate)

Señores
MUNICIPIO DE MEDELLÍN

El suscrito_____ (nombre del revisor fiscal o contador público) identificado con la cédula _____ y TP No. _____ en calidad de Contador Público o Revisor Fiscal de _____ (nombre o razón social del proponente), con Nit _____ manifiesto bajo la gravedad del juramento y con conocimiento de las responsabilidades que ello implica que:

De conformidad con el artículo 2 de la ley 590 de 2000, modificado por el artículo 43 de la ley 1450 de 2011 y sus decretos reglamentarios o las normas que los modifiquen

El proponente _____ (nombre o razón social del proponente) tiene la calidad de: (marque con una X)

MEDIANA EMPRESA _____
PEQUEÑA EMPRESA _____
MICRO EMPRESA _____

Toda vez que cuenta con:

Mediana Empresa: _____

Planta de personal entre cincuenta y uno (51) y doscientos (200) trabajadores; y
Activos totales por valor entre cinco mil uno (5.001) y quince mil (15.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Pequeña Empresa: _____

Planta de personal entre once (11) y cincuenta (50) trabajadores; y
Activos totales por valor entre quinientos uno (501) y menos de cinco mil (5.001) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Microempresa: _____

Planta de personal no superior a los diez (10) trabajadores; y
Activos totales por valor inferior a quinientos uno (501) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Se expide en la ciudad de _____ a los _____ días del mes de _____ del año _____

_____
NOMBRE REVISOR FISCAL O CONTADOR PÚBLICO

FIRMA REVISOR FISCAL O CONTADOR PÚBLICO
T.P. No. _____
No. De identificación _____

Nota 1: Se debe adjuntar copia de la tarjeta profesional del Revisor Fiscal o Contador Público y certificado de la Junta Central de Contadores sobre su vigencia.

Nota 2: Este modelo se diligencia solo en caso que en el RUP no esté claramente expreso el tamaño empresarial de MYPES o MIPYMES).

Anexo Modelo de certificación Mipymes, empleados, socios y accionistas
(Criterio de desempate)

Medellín, _____ de 2021

Señores
Secretaría de Suministros y Servicios
Oficina 713
Centro Administrativo Municipal "La Alpujarra" C.A.M.

ASUNTO: Certificación de socios y/o accionistas o representante (s) legal (es). (0009014321).

Cordial saludo.

Xxxxxx, como Representante Legal de la empresa Xxxxxx, que ostenta la calidad de Mipyme y que integra el consorcio (nombre del proponente e integrantes con participación), certifico que ni la empresa que yo represento, ni sus socios y/o accionistas y/o representante (s) legal(es), son empleados y/o socios y/o accionistas, de los demás integrantes del consorcio o forma asociativa que se oferta al presente proceso de selección.

Cordialmente,

XX XXXXXX
Represente legal de la empresa

Anexo certificación proponentes con trabajadores adultos mayores sin beneficio de pensión, población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, rrom o gitanas para criterios de desempate

Medellín, _____ de 2021.

Señores
Secretaría de Suministros y Servicios
Oficina 713
Centro Administrativo Municipal "La Alpujarra" C.A.M.

REF: Proceso de Mínima Cuantía No. (indique el número del proceso), en calidad de (representante legal o persona natural o apoderado) de la Compañía _____, con Nit_____, identificado con cédula de ciudadanía No_____ de acuerdo con el la Ley 2069 de 2020, manifiesto bajo juramento que la compañía que represento cuenta con un número de: _____ trabajadores vinculados a la planta de personal.

Acredito que el número de personas adultos mayores vinculadas a la planta de personal con edad de pensión (62 años hombres y 57 años mujeres) que no son beneficiarios de la pensión de vejez es de _____.

Acredito que el número de personas vinculadas a la planta de personal que pertenecen a los grupos a una población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas es de _____.

Firma: _____
Nombre: _____
C. C. No. _____
En calidad de: (Representante legal o Persona Natural o apoderado)
Firma: _____
Nombre: _____
C. C. No. _____
Revisor fiscal (en caso de que esté obligado de acuerdo con la ley a tener revisor fiscal)
Tarjeta Profesional (Revisor Fiscal) No. _____".